

N° 229

Boletín Oficial

BOLETIN°229

LISTADO DE ORDENANZAS

- 8100 ACEPTA y AGRADECE** la donación efectuada por el Artista Visual y Escultor Milton Vázquez de la obra “MEMORIA por la Verdad y la JUSTICIA”.
- 8101 DESIGNA** el día 19 de marzo de cada año como “Día Municipal de los Clásicos Deportivos” en conmemoración del Superclásico Argentino River Plate -Boca Juniors que se jugó con sede en la Ciudad de Villa María en el año 1949.
- 8102 DETERMINAR** cómo política de estado municipal la gestión para lograr la concreción del anillo circunvalar para el tránsito de los trenes de carga, en su paso por nuestra ciudad.
- 8103 RATIFICA** Acta celebrada entre la Municipalidad de Villa María y el Sindicato Único de Obreros y Empleados Municipales “SUOEM”.
- 8104 RATIFICA** Convenio de Colaboración mutua celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA y RE S.R.L.
- 8105 RATIFICA** acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Villa María, el Instituto Municipal de la Vivienda e Infraestructura, El Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Córdoba - Delegación Villa María, y El Colegio Profesional de Inmobiliarios Córdoba (CPI) - Delegación Villa María.
- 8106 DISPONE** actualizar la tarifa de saneamiento (Aguas, Cloacas, desagües pluviales y mantenimiento de la Planta Depuradora).
- 8107 RATIFICA** Convenio para la Modernización de la Red de Alumbrado Público celebrado entre la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C) y la Municipalidad de Villa María.
- 8108 RATIFICA** Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA por una parte, y por la otra INTELIGENCIA EDUCATIVA S.A.S.
- 8109 INCREMENTA** las partidas de los programas del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal correspondiente al año 2024.

- 8110 INSTITUYE** el día 28 de julio de cada año, como Día Mundial de la Concientización, Sensibilización e Información sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) en el ámbito de la ciudad de Villa María.
- 8111 MODIFICA** la Ordenanza Municipal N° 8.029.
- 8112 RATIFICA** Contrato de Comodato celebrado entre la COMISION DEL CENTRO VECINAL DE BARRIO BELLO HORIZONTE y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA.
- 8113 RATIFICA** Contrato de Comodato celebrado entre la COMISION DEL CENTRO VECINAL DE BARRIO MARIANO MORENO y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA.
- 8114 RATIFICA** Contrato de Locación celebrado entre Berrini-Revello Negocios Inmobiliarios con la participación de la Corredora Inmobiliaria Sra. BERRINI, Alicia Beatriz Matrícula N° 02-1119 representando a “Sucesión del Sr. PRATO, Olver Pedro y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA.
- 8115 AUTORIZA** al Sr. Intendente de la Municipalidad de Villa María a suscribir Convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de las obras: “Construcción de una Sala para el Jardín de Infantes José Bianco”, “Construcción de una Sala para el Jardín de Infantes José Ingenieros”, y “Construcción de una Sala para el Jardín de Infantes República del Paraguay”, todos en el marco del Programa Aurora.
- 8116 RATIFICA** Acuerdo celebrado entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA.
- 8117 RATIFICA** Convenio de Cooperación celebrado entre el COLECTIVO DE TEATRISTAS AUTOCONVOCADOS DE VILLA MARÍA (COTEAU) y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA.
- 8118 Exime** del pago por otorgamiento y renovación de licencias de conducir a los integrantes del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa María.
- 8119 ADHIERE** a la Ley Nacional N° 27.234 “Jornada Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”.

ORDENANZA N° 8.100

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- ACEPTASE y AGRADECESE la donación efectuada por el Artista Visual y Escultor Milton Vázquez, de la obra que a continuación se detalla:

Título: Proyecto escultórico “MEMORIA por la VERDAD y la JUSTICIA”

Ficha técnica:

Medidas: Bloque “JUSTICIA”; altura 75 cm, ancho 106 cm, profundidad 54 cm

Bloque “MEMORIA”; altura 86 cm, ancho 72 cm, profundidad 46 cm

Bloque “VERDAD”; altura 81 cm, ancho 45 cm, profundidad 45 cm

Materiales: Cuerpo de metal y madera cubierto de fibra de vidrio y resina poliéster policromada.

Técnica: Construcción.

Art. 2°.- DESTINESE la obra mencionada en el artículo anterior, para su exhibición permanente en la el Concejo Deliberante de la Ciudad.

Art. 3°.- INCORPÓRESE al Patrimonio Municipal la escultura mencionada en el artículo 1°.

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°876
Villa María, 01 de Julio de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.101

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- DESIGNESE el día 19 de marzo de cada año como “Día Municipal de los Clásicos Deportivos” en conmemoración del Superclásico Argentino River Plate -Boca Juniors que se jugó con sede en la Ciudad de Villa María en el año 1949.

Art. 2º.- ERÍJASE en el sitio que tomó lugar el Superclásico Argentino River Plate - Boca Juniors en la Ciudad de Villa María en el año 1949 una señalización del suceso histórico.

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°895
Villa María, 08 de Julio de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.102

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- DETERMINAR cómo política de estado municipal la gestión para lograr la concreción del anillo circunvalar para el tránsito de los trenes de carga, en su paso por nuestra ciudad.

Art. 2º.- CRÉASE la Comisión Especial de Apoyo y Asesoramiento para la concreción de la Circunvalación de Trenes de Villa María.

Art. 3°.- DISPONESE que la referida comisión será presidida por el señor Intendente de la Municipalidad de Villa María e integrada por: un (1) representante de cada uno de los Bloques que integran el Concejo Deliberante; un (1) representante de los Centros Vecinales de nuestra ciudad; un (1) integrante de cada Partido Político que haya participado activamente en la última elección municipal; un (1) integrante del Consejo Asesor Municipal; Legisladores Provinciales, un (1) representante de los Tribunales Federales de nuestra ciudad, un (1) representante del Colegio de Abogados de Villa María, un (1) representante del Colegio de Arquitectos de Villa María, un (1) representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Villa María; el Director del Hospital Regional Pasteur; un (1) representante de las Fuerzas de Seguridad; un (1) representante del Poder Judicial de la Provincia; un (1) representante de la Inspección de Escuelas Primarias de la Provincia, un (1) representante de la Inspección de Escuelas Secundarias de la Provincia; un (1) representante de los Bomberos Voluntarios de la ciudad de Villa María; un (1) representante de Asociaciones Civiles, particularmente Estrellas Amarillas, un (1) representante de clubes deportivos de nuestra ciudad, un (1) representante de AERCA, un (1) representante de ACOVIM, un (1) representante de EMTUPSE, un (1) representante del PARQUE INDUSTRIAL Y TECNOLOGICO S.E.M, un (1) representante de VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO S.E.M, un (1) representante de los trabajadores de prensa de la ciudad y un (1) representante de Organizaciones no Gubernamentales y Organismos Públicos con interés especial en el presente objeto. Esta integración es meramente enunciativa pudiendo participar en ella toda persona humana o jurídica que demuestre interés.

Art. 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar las invitaciones pertinentes, convocar la conformación, integración y funcionamiento, cuando lo estime conveniente.

Art. 5°.- Será función de dicha Comisión apoyar y acompañar a las Autoridades municipales, Ejecutivas y Legislativas, en todas las gestiones que deban realizar para el cumplimiento de la concreción de la circunvalación de trenes en nuestra ciudad.

Art. 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°896
Villa María, 08 de Julio de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.103

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE el Acta celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA y el SINDICATO UNICO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES “SUOEM”, ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Córdoba, con fecha uno de julio de dos mil veinticuatro, que como Anexo I se acompaña a la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°897
Villa María, 08 de Julio de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.104

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE el Convenio de Colaboración mutua celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA representada por el Señor Intendente municipal Eduardo Luis ACCASTELLO, por una parte, y RE S.R.L representada por Emanuel ROMERO, en carácter de socio gerente, por la otra, con fecha 15 de abril del año 2.024, que como Anexo I se adjunta a la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°907
Villa María, 15 de Julio de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.105

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE el acuerdo celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada por el señor Intendente Municipal, Eduardo Luis ACCASTELLO; el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, representado por su Presidente, Sr. Ángel Edgardo QUAGLIA; por una parte, y EL COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - DELEGACIÓN VILLA MARÍA-, representado por su Vocal, Sra. Cristina del Valle PERIN, por la otra, que fuera suscripto con fecha 12 de junio de 2024.

Art. 2°.- RATIFICASE el acuerdo celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada por el señor Intendente Municipal, Eduardo Luis ACCASTELLO; el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, representado por su Presidente, Sr. Ángel Edgardo QUAGLIA; por una parte, y EL COLEGIO PROFESIONAL DE INMOBILIARIOS CORDOBA (CPI) -DELEGACIÓN VILLA MARÍA, representado por su Secretario General, Sr. Carlos COLMENARES, por la otra, que fuera suscripto con fecha 12 de junio de 2024.

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°908
Villa María, 15 de Julio de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.106

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- DISPONESE actualizar la tarifa de saneamiento (Aguas, Cloacas, desagües pluviales y mantenimiento de la Planta Depuradora), en un 20,00 % (veinte por ciento), con vigencia a partir del consumo devengado desde el 1° de julio del 2024.

Art. 2°.- DISPONESE actualizar la tarifa de saneamiento (Aguas, Cloacas, desagües pluviales y mantenimiento de la Planta Depuradora), en un 20,00 % (veinte por ciento) sobre la tarifa vigente al 31 de mayo del 2024, es decir, no acumulativo al incremento establecido en el artículo 1°, con vigencia a partir del consumo devengado desde el 1° de agosto del 2024.

Art. 3°.- DISPONESE actualizar la tarifa de saneamiento (Aguas, Cloacas, desagües pluviales y mantenimiento de la Planta Depuradora), en un 14,46 % (catorce con cuarenta y seis centésimas por ciento) sobre la tarifa vigente al 31 de mayo del 2024, es decir, no acumulativo al incremento establecido en el artículo 1° y 2°, con vigencia a partir del consumo devengado desde el 1° de septiembre del 2024.

Art. 4°.- DISPONGASE la actualización de los Anexos I, II y III de la Ordenanza N° 7.919.

Art. 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°952

Villa María, 26 de Julio de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.107

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE el Convenio para la Modernización de la Red de Alumbrado Público celebrado entre la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA (E.P.E.C), representada por su Presidente, Ing. Claudio PUÉRTOLAS, por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA representada por su Intendente Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO, celebrado con fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, que como Anexo I se adjunta a la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°953
Villa María, 26 de Julio de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.108

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por su Intendente Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO y la Secretaria de Educación e Igualdad, Sra. Adela GUIRARDELLI, por una parte, y por

la otra INTELIGENCIA EDUCATIVA S.A.S, representada por su Administrador General, Sr. Damián Eduardo VILLARONGA, celebrado con fecha once de julio, de dos mil veinticuatro, que como Anexo I se adjunta a la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°954
Villa María, 26 de Julio de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.109

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art 1°.- INCREMENTÉSE las partidas de los programas del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal correspondiente al año 2024 establecido por el Art. 1° de la Ordenanza N° 8.010, que fuera reestructurado mediante Decreto N° 473/24, ratificado por Ordenanza N° 8.071.

Programa Saldo Actual Monto a Saldo

Partida Original Incrementar Partida Incrementada

2.1 Erogaciones Corrientes

2.1.1 Gastos de Funcionamiento

2.1.1.1 Personal

2.1.1.1.01.01. Sueldos y Sal. Autor. y Pers. Jerárq. 100100 \$ 92.735.313,92 \$ 36.168.000,00
\$ 128.903.313,92

2.1.1.1.01.02. Contribuc. Patronales Autor. y Pers. Jerárq. 100100 \$ 14.301.768,86 \$ 9.504.000,00 \$ 23.805.768,86

2.1.1.1.01.01. Sueldos y Sal. Autor. y Pers. Jerárq. 110100 \$ 237.735.313,92 \$ 97.416.000,00
\$ 335.151.313,92

2.1.1.1.01.02. Contribuc. Patronales Autor. y Pers. Jerárq. 110100 \$ 41.345.442,33 \$ 21.384.000,00 \$ 62.729.442,33

2.1.1.1.01.01. Sueldos y Sal. Per. Permanente 120100 \$ 366.549.215,96 \$ 75.768.000,00 \$ 442.317.215,96

2.1.1.1.01.02. Contrib. Patronales Pers. Permanente 120100 \$ 72.237.070,58 \$ 16.632.000,00 \$ 88.869.070,58

2.1.1.1.01.01. Sueldos y Sal. Per. Permanente 130100 \$ 433.349.215,96 \$ 162.360.000,00 \$ 595.709.215,96

2.1.1.1.01.02. Contrib. Patronales Pers. Permanente 130100 \$ 78.237.070,58 \$ 35.640.000,00 \$ 113.877.070,58

2.1.1.1.01.01. Sueldos y Sal. Per. Permanente 140100 \$ 265.075.343,95 \$ 97.416.000,00 \$ 362.491.343,95

2.1.1.1.01.02. Contrib. Patronales Pers. Permanente 140100 \$ 67.553.229,35 \$ 21.384.000,00 \$ 88.937.229,35

2.1.1.1.01.01. Sueldos y Sal. Per. Permanente 150100 \$ 509.276.236,88 \$ 140.712.000,00 \$ 649.988.236,88

2.1.1.1.01.02. Contrib. Patronales Pers. Permanente 150100 \$ 86.140.788,38 \$ 30.888.000,00 \$ 117.028.788,38

2.1.1.1.01.01. Sueldos y Sal. Per. Permanente 160100 \$ 679.910.059,47 \$ 237.304.000,00 \$ 917.214.059,47

2.1.1.1.01.02. Contrib. Patronales Pers. Permanente 160100 \$ 125.039.126,74 \$ 49.896.000,00 \$ 174.935.126,74

2.1.1.1.01.01. Sueldos y Sal. Per. Permanente 170100 \$ 356.604.003,54 \$ 139.888.000,00 \$ 496.492.003,54

2.1.1.1.01.02. Contrib. Patronales Pers. Permanente 170100 \$ 65.029.996,03 \$ 28.512.000,00 \$ 93.541.996,03

2.1.1.1.02.01. Sueldos y Sal. Autor. y Per. Jerárq. 180100 \$ 48.386.763,17 \$ 21.648.000,00 \$ 70.034.763,17

2.1.1.1.02.02. Contribuc. Patronales Autor. y Per. Jerárq. 180100 \$ 10.637.822,29 \$ 4.752.000,00 \$ 15.389.822,29

2.1.1.1.01.01. Sueldos y Sal. Per. Permanente 200100 \$ 26.281.297,12 \$ 10.824.000,00 \$ 37.105.297,12

2.1.1.1.01.02. Contrib. Patronales Pers. Permanente 200100 \$ 4.726.965,47 \$ 2.376.000,00 \$ 7.102.965,47

2.1.1.1.01.01. Sueldos y Sal. Autor. y Per. Jerárq. 300100 \$ 44.834.297,85 \$ 43.296.000,00 \$ 88.130.297,85

2.1.1.1.01.02. Contribuc. Patronales Autor. y Per. Jerárq. 300100 \$ 9.585.246,82 \$ 9.504.000,00 \$ 19.089.246,82

2.1.1.1.01.01. Sueldos y Salarios Personal Permanente 400100 \$ 3.500.001,00 \$ 10.824.000,00 \$ 14.324.001,00

2.1.1.1.01.02. Contribuciones Patronales Personal Permanente 400100 \$ 1.200.001,00 \$ 2.376.000,00 \$ 3.576.001,00

2.1.1.1.01.01. Sueldos y Salarios Personal Permanente 500100 \$ 13.963.155,00 \$ 10.824.000,00 \$ 24.787.155,00

2.1.1.1.01.02. Contribuciones Patronales Personal Permanente 500100 \$ 2.778.958,20 \$ 2.376.000,00 \$ 5.154.958,20

2.1.1.2 Bienes de Consumo

2.1.1.2.01.01 Racionamiento, Alimento y 110500 \$ 6.728.500,00 \$ 41.500.000,00 \$ 48.228.500,00
 Productos Alimenticios para Personas

2.1.1.2.01.01 Racionamiento, Alimento y 151700 \$ 128.291.500,00 \$ 273.000.000,00 \$ 401.291.500,00
 Productos Alimenticios para Personas

2.1.1.2.01.01 Racionamiento, Alimento y 170500 \$ 120.955.500,00 \$ 180.500.000,00 \$ 301.455.500,00
 Productos Alimenticios para Personas

2.1.1.2.01.02 Alimentos para Animales 120500 \$ 1.136.500,00 \$ 20.000.000,00 \$ 21.136.500,00

2.1.1.2.02.01 Prendas de Vestir, Uniformes y 121300 \$ 105.143.500,00 \$ 86.000.000,00 \$ 191.143.500,00
 Otros Accesorios o Artículos de Ropería

2.1.1.2.04.01 Indumentaria y Accesorios de Seguridad Laboral 160900 \$ 8.750.000,00 \$ 43.000.000,00 \$ 51.750.000,00

2.1.1.2.02.04 Útiles, Art. de Librería, Insumos Informáticos 120100 \$ 2.187.000,00 \$ 10.000.000,00 \$ 12.187.000,00

2.1.1.2.02.04 Útiles, Art. de Librería, Insumos Informáticos 140100 \$ 1.687.000,00 \$ 18.000.000,00 \$ 19.687.000,00

2.1.1.2.02.04 Útiles, Art. de Librería, Insumos Informáticos 151300 \$ 1.783.000,00 \$ 20.600.000,00 \$ 22.383.000,00

2.1.1.2.02.04 Útiles, Art. de Librería, Insumos Informáticos 160100 \$ 1.350.000,00 \$ 10.000.000,00 \$ 11.350.000,00

2.1.1.2.05.01 Combustibles y Lubricantes 130200 \$ 48.195.000,00 \$ 80.500.000,00 \$ 128.695.000,00

2.1.1.2.05.01 Combustibles y Lubricantes 160900 \$ 145.720.000,00 \$ 241.000.000,00 \$ 386.720.000,00

2.1.1.2.06.01 Compuesto y Productos Químicos de Uso Medicinal, 170400 \$ 162.723.285,30 \$ 188.000.000,00 \$ 350.723.285,30
 Farmacéutico y de Laboratorio

2.1.1.2.06.01 Compuesto y Productos Químicos de Uso Medicinal, 170500 \$ 23.651.000,00 \$ 62.500.000,00 \$ 86.151.000,00
 Farmacéutico y de Laboratorio

2.1.1.2.06.02 Descartables, Material de Cirugía y Curación 170400 \$ 63.026.000,00 \$ 83.000.000,00 \$ 146.026.000,00

2.1.1.2.06.02 Descartables, Material de Cirugía y Curación 170500 \$ 30.526.280,30 \$ 55.000.000,00 \$ 85.526.280,30

2.1.1.2.06.05 Productos Específicos Veterinarios 121200 \$ 7.529.500,00 \$ 10.500.000,00 \$ 18.029.500,00

2.1.1.2.07.01 Cubiertas y Cámaras de Aire 160900 \$ 32.197.500,00 \$ 46.000.000,00 \$ 78.197.500,00

2.1.1.2.07.04 Repuestos y Accesorios Rodados 130200 \$ 17.523.500,00 \$ 50.600.000,00 \$ 68.123.500,00

2.1.1.2.07.04 Repuestos y Accesorios Rodados 160900 \$ 28.398.500,00 \$ 42.500.000,00 \$ 70.898.500,00

2.1.1.2.07.05 Repuestos y Accesorios Equipos y Maquin. 160900 \$ 19.731.000,00 \$ 27.000.000,00 \$ 46.731.000,00

2.1.1.2.08.03 Materiales de Electricidad 160900 \$ 130.572.500,00 \$ 229.500.000,00 \$ 360.072.500,00

2.1.1.2.08.05 Materiales Conservaciones Varias 160900 \$ 16.017.500,00 \$ 30.700.000,00 \$ 46.717.500,00

2.1.1.2.09.01 Elementos de Limpieza e Higiene 110500 \$ 11.822.000,00 \$ 24.000.000,00 \$ 35.822.000,00

2.1.1.2.09.01 Elementos de Limpieza e Higiene 151700 \$ 27.985.000,00 \$ 60.700.000,00 \$ 88.685.000,00

2.1.1.3 Servicios

2.1.1.3.01.01 Energía Eléctrica 140100 \$ 161.000.000,00 \$ 370.600.000,00 \$ 531.600.000,00

2.1.1.3.01.03 Gas 140100 \$ 8.656.000,00 \$ 3.200.000,00 \$ 11.856.000,00

2.1.1.3.01.04 Telefonía (fija y móvil), Telefax, Internet y similar 140100 \$ 169.000.000,00 \$ 69.000.000,00 \$ 238.000.000,00

2.1.1.3.01.05 Correos y Telégrafo 140100 \$ 159.978.500,00 \$ 460.000.000,00 \$ 619.978.500,00

2.1.1.3.02.01 Alquileres de Edificios, Locales e Inmuebles 130200 \$ 17.779.500,00 \$ 30.000.000,00 \$ 47.779.500,00

2.1.1.3.02.01 Alquileres de Edificios, Locales e Inmuebles 110400 \$ 2.233.000,00 \$ 4.000.000,00 \$ 6.233.000,00

2.1.1.3.02.01 Alquileres de Edificios, Locales e Inmuebles 150100 \$ 2.553.000,00 \$ 7.000.000,00 \$ 9.553.000,00

2.1.1.3.02.01 Alquileres de Edificios, Locales e Inmuebles 500100 \$ 2.677.000,00 \$ 4.200.000,00 \$ 6.877.000,00

2.1.1.3.02.02 Alquileres de Maquinaria, Equipos y 160900 \$ 208.873.500,00 \$ 690.000.000,00 \$ 898.873.500,00

Medios de Transporte

2.1.1.3.02.03 Leasing-Alquileres con Opción a Compra 160900 \$ 41.337.000,00 \$ 54.000.000,00 \$ 95.337.000,00

2.1.1.3.03.02 Mantenimiento y Reparación de Equipos y 140900 \$ 78.717.000,00 \$ 94.000.000,00 \$ 172.717.000,00

Sistemas Informáticos y de Comunicaciones en Gral.

2.1.1.3.03.04 Mantenimiento y Reparación de Rodados 130200 \$ 15.045.500,00 \$ 15.000.000,00 \$ 30.045.500,00

2.1.1.3.03.04 Mantenimiento y Reparación de Rodados 160900 \$ 29.976.500,00 \$ 55.000.000,00 \$ 84.976.500,00

2.1.1.3.03.05 Mantenimiento y Reparación de Equipos y 160900 \$ 11.743.000,00 \$ 30.000.000,00 \$ 41.743.000,00

Maquinarias

2.1.1.3.04.01 Mantenimiento y Limpieza de Espacios Públicos 160900 \$ 253.829.000,00 \$ 550.000.000,00 \$ 803.829.000,00

2.1.1.3.04.02 Barrido, Limpieza y Riego de Calles 160900 \$ 1.081.369.000,00 \$ 1.405.000.000,00 \$ 2.486.369.000,00

2.1.1.3.04.03 Recolección y Tratamiento de Residuos 160900 \$ 1.753.651.000,00 \$ 2.115.000.000,00 \$ 3.868.651.000,00

2.1.1.3.04.04 Energía Eléctrica para Alumbrado Público, 160900 \$ 619.066.000,00 \$ 1.050.000.000,00 \$ 1.669.066.000,00

Semáforos y otros

2.1.1.3.05.02 Honorarios por Servicios Técnicos y Profesionales 100100 \$ 461.600,00 \$ 33.150.000,00 \$ 33.611.600,00

2.1.1.3.05.02 Honorarios por Servicios Técnicos y Profesionales 110100 \$ 1.118.000,00 \$ 86.400.000,00 \$ 87.518.000,00

2.1.1.3.05.02 Honorarios por Servicios Técnicos y Profesionales 120100 \$ 750.000,00 \$ 44.500.000,00 \$ 45.250.000,00

2.1.1.3.05.02 Honorarios por Servicios Técnicos y Profesionales 130200 \$ 28.308.000,00 \$ 38.750.000,00 \$ 67.058.000,00

2.1.1.3.05.02 Honorarios por Servicios Técnicos y Profesionales 140200 \$ 30.500.000,00 \$ 55.200.000,00 \$ 85.700.000,00

2.1.1.3.05.02 Honorarios por Servicios Técnicos y Profesionales 151700 \$ 125.323.000,00 \$ 306.500.000,00 \$ 431.823.000,00

2.1.1.3.05.02 Honorarios por Servicios Técnicos y Profesionales 160400 \$ 17.998.000,00 \$ 78.100.000,00 \$ 96.098.000,00

2.1.1.3.05.02 Honorarios por Servicios Técnicos y Profesionales 170400 \$ 217.576.000,00 \$ 589.000.000,00 \$ 806.576.000,00

2.1.1.3.05.02 Honorarios por Servicios Técnicos y Profesionales 180100 \$ 8.147.000,00 \$ 19.800.000,00 \$ 27.947.000,00

2.1.1.3.05.02 Honorarios por Servicios Técnicos y Profesionales 300100 \$ 443.500,00 \$ 10.000.000,00 \$ 10.443.500,00

2.1.1.3.05.02 Honorarios por Servicios Técnicos y Profesionales 500100 \$ 3.949.500,00 \$ 6.000.000,00 \$ 9.949.500,00

2.1.1.3.05.05 Servicios en Talleres, Cursos, Programas y 120700 \$ 10.844.500,00 \$ 42.800.000,00 \$ 53.644.500,00

Capacitaciones

2.1.1.3.05.05 Servicios en Talleres, Cursos, Programas y 150900 \$ 5.400.000,00 \$ 10.000.000,00 \$ 15.400.000,00

Capacitaciones

2.1.1.3.06.02 Comisiones por Recaudación 140700 \$ 78.135.000,00 \$ 137.000.000,00 \$ 215.135.000,00

2.1.1.3.07.01 Publicidad y Propaganda 100200 \$ 149.500.000,00 \$ 118.000.000,00 \$ 267.500.000,00

2.1.1.3.08.03 Sentencias y Otros Gastos Judiciales Relacionados 180100 \$ 114.000.000,00 \$ 200.000.000,00 \$ 314.000.000,00

2.1.1.3.08.04 Mediaciones, Acuerdos Extrajudiciales y Otros 180100 \$ 1.650.000,00 \$ 77.000.000,00 \$ 78.650.000,00

Gastos Relacionados

2.1.1.3.09.01 Locaciones y Contrataciones Varias 100100 \$ 6.187.500,00 \$ 41.250.000,00 \$ 47.437.500,00

2.1.1.3.09.01 Locaciones y Contrataciones Varias 110500 \$ 15.808.000,00 \$ 105.400.000,00 \$ 121.208.000,00

2.1.1.3.09.01 Locaciones y Contrataciones Varias 120100 \$ 4.980.375,48 \$ 188.640.000,00 \$ 193.620.375,48

2.1.1.3.09.01 Locaciones y Contrataciones Varias 130200 \$ 61.180.500,00 \$ 22.000.000,00 \$ 83.180.500,00

2.1.1.3.09.01 Locaciones y Contrataciones Varias 140100 \$ 2.050.000,00 \$ 42.700.000,00 \$ 44.750.000,00

2.1.1.3.09.01 Locaciones y Contrataciones Varias 151700 \$ 113.531.000,00 \$ 303.900.000,00 \$ 417.431.000,00

2.1.1.3.09.01 Locaciones y Contrataciones Varias 160200 \$ 36.049.000,00 \$ 48.000.000,00 \$ 84.049.000,00

2.1.1.3.09.01 Locaciones y Contrataciones Varias 170400 \$ 73.213.500,00 \$ 343.960.000,00 \$ 417.173.500,00

2.1.1.3.09.01 Locaciones y Contrataciones Varias 300100 \$ 3.250.000,00 \$ 10.752.000,00 \$ 14.002.000,00

2.1.1.3.09.01 Locaciones y Contrataciones Varias 500100 \$ 3.833.500,00 \$ 4.800.000,00 \$ 8.633.500,00

2.1.1.3.09.02 Trabajo de Terceros 160800 \$ 878.178.000,00 \$ 1.250.000.000,00 \$ 2.128.178.000,00

2.1.1.3.09.07 Servicios de Seguridad y Vigilancia 130200 \$ 72.098.500,00 \$ 310.000.000,00 \$ 382.098.500,00

2.1.1.3.09.08 Otros Servicios 130300 \$ 12.981.000,00 \$ 75.000.000,00 \$ 87.981.000,00

2.1.1.4 Transferencias

2.1.1.4.01.01 Transferencias Escuela Granja “Los Amigos”; 151200 \$ 35.000.000,00 \$ 22.500.000,00 \$ 57.500.000,00

2.1.1.4.01.02 Transferencias al IMV - Instituto Municipal de la 100100 \$ 20.400.000,00 \$ 23.400.000,00 \$ 43.800.000,00

Vivienda

2.1.1.4.01.03 Transferencias al IMI - Instituto Municipal de 100100 \$ 167.900.000,00 \$ 175.300.000,00 \$ 343.200.000,00

Inversión

2.1.1.4.01.04 Transferencias a Soc. del Estado y/o Economía Mixta 100100 \$ 613.248.203,93 \$ 600.000.000,00 \$ 1.213.248.203,93

2.1.1.4.01.07 Transferencias -Trabajo Público en Instituciones del 160500 \$ 40.300.000,00 \$ 50.000.000,00 \$ 90.300.000,00

Sector Público

2.1.1.4.02.08 Ayudas Sociales a Personas y Familias 151201 \$ 229.650.503,59 \$ 475.000.000,00 \$ 704.650.503,59

2.1.1.4.02.09 Transferencias de los Recursos por Juegos de Azar 100100 \$ 17.036.499,00 \$ 59.100.000,00 \$ 76.136.499,00

2.1.1.4.02.12 Transferencias a Cooperativas y Empresas Privadas 180300 \$ 118.650.000,00 \$ 150.000.000,00 \$ 268.650.000,00

2.1.1.4.02.16 Transferencias - Trabajo Público en Obras de 160400 \$ 30.881.552,89 \$ 50.000.000,00 \$ 80.881.552,89

Infraestructura por FoPOI

2.2.1.1 Bienes de Capital

2.2.1.1.03.01 Rodados 130200 \$ 250.001,00 \$ 120.000.000,00 \$ 120.250.001,00

2.2.1.1.02.04 Equipos y Maquinarias 160900 \$ 328.013.726,34 \$ 340.000.000,00 \$ 668.013.726,34

2.2.1.1.05.01 Equipos de Computación, Software y 140900 \$ 33.805.000,31 \$ 40.000.000,00
\$ 73.805.000,31

Licencias de Computación

2.2.2 Inversión Financiera

2.2.2.1 Participaciones de Capital y Actividades Financieras

2.2.2.1.04.01 Aporte Fondo Pte. Pcial. p/Obras 1%-Ord.5427 140800 \$ 46.698.425,56 \$
94.000.000,00 \$ 140.698.425,56

2.3 Aplicaciones Financieras

2.3.1 Amortización de la Deuda

2.3.1.1.02.02 Préstamos Provinciales - Fondo Pte. 140800 \$ 10.308.875,09 \$ 30.900.000,00 \$
41.208.875,09

2.3.1.1.02.04 Préstamo Pcial. Ley 9854 - Vida Digna 140800 \$ 810.001,00 \$ 1.100.000,00 \$
1.910.001,00

2.3.1.1.02.07 Otras Amortizaciones de Deuda con org. Pciales. 140800 \$ 99.000.001,00 \$
1.715.000.000,00 \$ 1.814.000.001,00

2.3.1.1.02.09 Fondo p/Const., Reparación, Mejora y/o 140800 \$ 27.945.001,00 \$
58.000.000,00 \$ 85.945.001,00

Ampliación de Infraestructura

2.3.1.1.03.01 Amortización Préstamos Bancarios 140800 \$ 1,00 \$ 16.000.000,00 \$
16.000.001,00

2.3.1.1.04.01 Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y 140800 \$ 6.200.000,00 \$
7.800.000,00 \$ 14.000.000,00

Procuradores de la Pcia. de Cba.

2.4 No Clasificados

2.4.1 Créditos Especiales 140800 \$ 700.298.583,41 \$ 12.100.000,00 \$ 712.398.583,41
\$ 18.898.574.000,00

Art 2°.- INCREMENTÉSE las partidas del Presupuesto de Ingresos perteneciente al
Presupuesto General de la Administración Municipal correspondiente al Año 2024
establecido por el Art. 2° de la Ordenanza N° 8.010, que fuera reestructurado mediante
Decreto N° 473/24, ratificado por Ordenanza N° 8.071.

Partida Original Monto a Incrementar Saldo Partida

Incrementada

1.1 Ingresos Corrientes

1.1.1 Ingresos de Jurisdicción Municipal

1.1.1.1 Ingresos Tributarios

11110101 Contribución sobre los Inmuebles del Ejercicio \$ 1.383.852.899,66 \$
974.000.000,00 \$ 2.357.852.899,66

11110201 Impuesto sobre los Automotores, Acoplados y Similares del Ejercicio \$
1.017.559.354,94 \$ 757.500.000,00 \$ 1.775.059.354,94

11110301 Contribución sobre la Actividad Comercial, Industrial y de \$ 6.021.675.284,35 \$
6.202.074.000,00 \$ 12.223.749.284,35

Servicios del Ejercicio

11111201 Por Consumo de Energía Eléctrica \$ 578.998,32 \$ 1.450.000.000,00 \$
1.450.578.998,32

11111702 Contribución para el Financiamiento del Servicios de Salud Municipal \$ 667.758.399,79 \$ 990.000.000,00 \$ 1.657.758.399,79

11111703 Fondo p/Financiamiento de Obras Pcos. y Servicios Pcos. - FFOPSP \$ 1.493.076.457,10 \$ 1.450.000.000,00 \$ 2.943.076.457,10

11120101 Juzgado de Faltas - Multas de Tránsito \$ 196.660.730,40 \$ 180.000.000,00 \$ 376.660.730,40

1.1.2 Ingresos de Otras Jurisdicciones

1.1.2.2 Participación en Impuestos Nacionales/Provinciales

112201 Coparticipación Impositiva \$ 7.683.266.629,54 \$ 6.125.000.000,00 \$ 13.808.266.629,54

1.2 Ingresos de Capital

1.2.2 Transferencias

1.2.2.1 Transferencias de capital

1.2.2.1.01 Transferencias desde la Provincia \$325.000.000,00 \$200.000.000,00 \$525.000.000,00

1.3 Fuentes Financieras

1.3.1 Uso del Crédito

1.3.1.1 Créditos con Instituciones Bancarias y Financieras

1.3.1.1.01 Créditos con Instituciones Bancarias y Financieras \$ 1,00 \$ 470.000.000,00 \$ 470.000.001,00

1.3.1.2 Créditos con Organismos Públicos Nacionales, Pciales., Municipales

1.3.1.2.02 Créditos con Organismos Provinciales \$ 1,00 \$ 100.000.000,00 \$ 100.000.001,00 18.898.574.000,00

Art. 3°.- ESTÍMASE como consecuencia de las modificaciones establecidas en los artículos precedentes, el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I- BALANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO

EROGACIONES \$ 48.689.710.956,00

RECURSOS \$ 48.689.710.956,00

II- BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO ACUMULADO EQUILIBRADO

Art 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°976
Villa María, 05 de Agosto de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.110

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- INSTITÚYASE el día 28 de Julio de cada año como Día Municipal de la concientización, Sensibilización e Información sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) en el ámbito de la ciudad de Villa María, con el objeto de promover el conocimiento público sobre este trastorno.

Art. 2°.- DIFUSIÓN. Durante la semana del 28 de Julio, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar una campaña de difusión, concientización y sensibilización sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).

Art. 3°.- DISPÓNGASE la iluminación de color naranja la mayor cantidad de monumentos y edificios emblemáticos de la ciudad el día 28 de julio.

Art. 4°.- VIGENCIA. La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación oficial.

Art. 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°977
Villa María, 05 de Agosto de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.111

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- Modificase la Ordenanza Municipal N° 8.029, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

“Art. 1º. - ADHIERASE en la Ciudad de Villa María a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.709 denominada “Ley Lucio” y de la Ley Provincial N° 10.973.

Art. 2º.- ESTABLEZCASE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Educación e Igualdad o aquella que en el futuro la sustituya, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.

Art. 3º.- FACULTESE al D.E.M a reglamentar la presente ordenanza para su aplicación.

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese”.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 990
Villa María, 12 de Agosto de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.112

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Contrato de Comodato celebrado entre la COMISION DEL CENTRO VECINAL DE BARRIO BELLO HORIZONTE, representada por su Presidente, Sr. Omar Enrique GALLO – D.N.I N° 12.672.811, por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por su Intendente, Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO y el Sr. Secretario de Unidad Intendencia, Agustín TURLETTI MINO, D.N.I N° 33.592.450, celebrado con fecha primero de julio de dos mil veinticuatro, que como Anexo I se adjunta a la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 1026
Villa María, 16 de Agosto de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.113

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE el Contrato de Comodato celebrado entre la COMISION DEL CENTRO VECINAL DE BARRIO MARIANO MORENO, representada por su Presidente, Sr. José Rubén BROGGI D.N.I N° 12.484.081, por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por su Intendente, Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO y el Sr. Secretario de Unidad Intendencia, Agustín TURLETTI MINO, D.N.I N° 33.592.450, celebrado con fecha primero de julio de dos mil veinticuatro, que como Anexo I se adjunta a la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 1027
Villa María, 16 de Agosto de 2.024

Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.114

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE el Contrato de Locación celebrado entre Berrini-Revello Negocios Inmobiliarios con la participación de la Corredora Inmobiliaria Sra. BERRINI, Alicia Beatriz Matrícula N° 02-1119 representando a “Sucesión del Sr. PRATO, Olver Pedro – D.N.I N° 6.578.225, por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA representada por su Intendente Sr. Eduardo Luis Accastello y el Sr. Secretario de Salud Dr. Cesar Rivera, celebrado con fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, que como Anexo I se adjunta a la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1028
Villa María, 16 de Agosto de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.115

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- AUTORIZASE al Sr. Intendente de la Municipalidad de Villa María a suscribir Convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la

obra: “Construcción de una Sala para el Jardín de Infantes José Bianco”, en el marco del Programa Aurora.

Art. 2º.- AUTORIZASE al Sr. Intendente de la Municipalidad de Villa María a suscribir Convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la obra: “Construcción de una Sala para el Jardín de Infantes José Ingenieros”, en el marco del Programa Aurora.

Art. 3º.- AUTORIZASE al Sr. Intendente de la Municipalidad de Villa María a suscribir Convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la obra: “Construcción de una Sala para el Jardín de Infantes República del Paraguay”, en el marco del Programa Aurora.

Art. 4º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de las obras, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

Art. 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1029
Villa María, 16 de Agosto de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.116

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el acuerdo celebrado entre EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, por el señor Gobernador, Martín Miguel LLARYORA, por una parte y por la otra, LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Intendente Municipal, Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO, celebrado con fecha 13 de febrero de 2024, el que como Anexo I se adjunta a la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1030
Villa María, 16 de Agosto de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.117

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE el Convenio de Cooperación celebrado entre el COLECTIVO DE TEATRISTAS AUTOCONVOCADOS DE VILLA MARÍA (COTEAU), representada por la Sra. Marisabel DEMONTE, D.N.I N° 17.274.459, por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA representada por su Intendente, Sr. Eduardo Luis Accastello, celebrado con fecha treinta de mayo de dos mil veinticuatro, que como Anexo I se adjunta a la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1031
Villa María, 16 de Agosto de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.118

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- Eximir del pago por otorgamiento y renovación de licencias de conducir a los integrantes del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa María. El presente beneficio será otorgado con la sola presentación de identificación válida que acredite su calidad de Bombero Voluntario de la Ciudad de Villa María acompañada de su Documento Nacional de Identidad.

Art. 2°.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a acordar con la empresa concesionaria del servicio de otorgación y renovación de licencias de conducir la manera y el plazo en que el municipio pueda compensar el costo de este beneficio al concesionario aludido.

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1032
Villa María, 16 de Agosto de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.119

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- ADHIERESE a la Ley Nacional N° 27.234 “Jornada Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”.

Art. 2º.- DISPONGASE que en los Centros de Promoción Familiar y en Comedores/Merenderos/Copas de leche, inscriptos en el Registro de Organizaciones Sociales o que perciban asistencia de parte del Estado Municipal, se realice una jornada anual sobre prevención y erradicación de la violencia de género.

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 1033
Villa María, 16 de Agosto de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

DECRETOS DEL D.E.M.

DECRETO N° 874, 01 de Julio de 2024.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA URBANA, la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N° 875, 01 de Julio de 2024.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$23.735.891,21); correspondiente al mes de mayo de 2024, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 876, 01 de Julio de 2024.

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8100, “ACEPTASE y AGRADECESE la donación efectuada por el Artista Visual y Escultor Milton Vázquez...”.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 877, 01 de Julio de 2024.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del Señor SIMONOVICH, HUGO ORLANDO DNI N° 13.010.551, LEGAJO N°317, por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$6.381.760,29) en veinticuatro (24) cuotas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$265.906,67); cada una, en concepto de Gratificación.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 878, 02 de Julio de 2024.

DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, a la Señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba, Laura JURE y Comitiva.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 879, 02 de Julio de 2024.

OTORGAR la HABILITACIÓN solicitada por el Sr. Robles González, Carlos Alberto DNI N° 94.851.431, del local ubicado en calle RAMÓN J. CÁRCANO N° 76, de esta ciudad, en el rubro “Bar temático – venta de bebidas con y sin alcohol”, con una carga ocupacional de 23 personas como máximo, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 880, 03 de Julio de 2024.

ADMITASE la petición formulada por la Señora CRESCIMBENI, LILYAN DEL CARMEN, D.N.I. N° 20.474.345, y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor Dominio “NUW-408”, exención de pago del “Impuesto a los Automotores”, mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, a partir de la fecha 08 de Mayo de 2024, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.
Fdo. César RIVERA, Secretario de Salud, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 881, 03 de Julio de 2024.

CONFIRMASE el traslado que oportunamente solicitare la agente municipal. Señora DENIZ, Gabriela Alejandra - D.N.I N°25.943.069, Leg. N° 1311, en el CARGO: ADMINISTRATIVO, CATEGORIA: 19, TRAMO: PERSONAL PROFESIONAL, SECCION: SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA, TRANSFORMACION DIGITAL Y DESARROLLO PRODUCTIVO.-
Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 882, 04 de Julio de 2024.

AUTORIZASE el pase del agente municipal, MARTINEZ, Cristina D.N.I N° 30.154.243 Legajo N°1269, en el CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVA, CATEGORIA: 15, TRAMO: PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE EDUCACION E IGUALDAD a partir del día de la fecha.
Fdo. María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 883, 04 de Julio de 2024.

LIBRASE orden de Pago a favor del Señor MOYANO, ALBERTO RAUL M I. N° 11.622.269 Legajo N° 813, por la suma de PESOS SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$7.027.364,52) En veinticuatro (24) cuotas de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$292.806,85) cada una, en concepto de Gratificación.
Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 884, 04 de Julio de 2024.

OTORGUESE al Sr. ORTIZ SERGIO ROGELIO, DNI N° 21.687.141, la licencia de taxi que llevará el número de interno “132”, dejando afectado a tales fines el vehículo de su propiedad, MARCA FIAT, MODELO SIENA, AÑO 2014, DOMINIO NTT-957.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 885, 04 de Julio de 2024.

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N° 152, de titularidad del Sr. Franco Bautista MARCHINI, DNI N° 31.062.417, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle salta N° 718 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a favor del Sr. Juan Matías GOBBI, DNI N° 27.485.272, argentino, de estado civil divorciado, con domicilio real en calle Gabriel Chalita N° 1371, también de esta ciudad de Villa María, afectando a tales fines el vehículo de su propiedad marca FIAT, modelo SIENA, año 2015, dominio PLG-552.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 886, 04 de Julio de 2024.

OTORGUESE al Sr. GERARDO ALBERTO SCHARFF, DNI N° 11.099.554, la licencia de taxi que llevará el número de interno “118”, dejando afectado a tales fines el vehículo de su propiedad, MARCA FIAT, MODELO SIENA, AÑO 2014, DOMINIO OBR-764.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 887, 04 de Julio de 2024.

AUTORIZASE el pase de la agente municipal, GUYON, ALEJANDRA DANIELA - Legajo N° 1183 - D.N.I. N° 22.078.775, en el CARGO: MAYORDOMIA Y MAESTRANZA CATEGORIA: 12 TRAMO: PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES SECCION: MAESTRANZA SECRETARIA DE UNIDAD INTENDENCIA. A partir del día de la fecha.

Fdo. María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 888, 04 de Julio de 2024.

DESESTIMASE el pedido formulado por el Sr. GAITÁN, GONZALO, (DNI N° 30.771.814), por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759,

como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 889, 04 de Julio de 2024.

HACER LUGAR a lo solicitado por la compareciente, Sra. MONTE ANA MARIA DEL VALLE, DNI N° 10.449.102, y en consecuencia EXIMIR del pago de la tasa que incide sobre los rodados, exclusivamente respecto del Automotor Dominio FOF 024, vehículo que se encuentra inscripto bajo su titularidad, a partir de la fecha 30 de Abril de 2024, y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

Fdo. César RIVERA, Secretario de Salud, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 890, 05 de Julio de 2024.

ENCOMIENDASE a partir del día ocho de julio de 2024, hasta el día doce de julio de 2024, inclusive, al Sr. Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Lie. Marcos Bovo, la atención del despacho de la Secretaria de Prevención Comunitaria, Seguridad y Convivencia Urbana, sin perjuicio de las tareas que le son propias.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 891, 05 de Julio de 2024.

OTORGAR a la Señora ZYIMERMAN, TAMARA (D.N.I. N° 28.851.682), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "SERVICIOS INMOBILIARIOS", en el local ubicado en calle José Ingenieros N° 238 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Veintitrés (23) personas.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 892, 05 de Julio de 2024.

TOMASE razón de la transferencia a favor del Señor SILVA, Franco Martin, DNI 35.638.495 y efectuada por la Señora COYOS, Maria Clotilde, D.N.I. N° 7.665.011; CORTESE, Stella Maris, D.N.I. N° 11.257.781; CORTESE, Néstor Luis, D.N.I. N° 8.363.592, quienes lo hacen en carácter de esposa e hijos y coherederos del Sr. CORTESE, Juan Pedro, quien en vida fuera titular de los Derechos de Ocupación y Uso de una fracción de terrero ubicado en el Cementerio "La Piedad", en la Primera Sección, sobre Avenida N°16, designado como lote

Nº55, que le fuera otorgado por compra realizada al Sr. ROCUZZO, Juan, mediante expediente municipal Nº63546/61.-

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO Nº 893, 05 de Julio de 2024.

PRORROGASE hasta el día veintiséis de julio del corriente año (26/07/2024), el vencimiento de la séptima (07) cuota de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa de Servicios a la Propiedad – regulada en el artículo 3º de la Ordenanza Tarifaria Nº 8011.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO Nº 894, 08 de Julio de 2024.

DESESTIMASE el pedido formulado por Sra. Gómez, Camila Anahí (DNI Nw 44.975.612), por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza Nº5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO Nº 895, 08 de Julio de 2024.

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº8.101, “DESIGNESE el día 19 de marzo de cada año como “Día Municipal de los Clásicos Deportivos” en conmemoración del Superclásico Argentino River Plate - Boca Juniors que se jugó con sede en la Ciudad de Villa María en el año 1949.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO Nº 896, 08 de Julio de 2024.

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº8.102, “DETERMINAR cómo política de estado municipal la gestión para lograr la concreción del anillo circunvalar para el tránsito de los trenes de carga, en su paso por nuestra ciudad (...) CREASE la Comisión Especial de Apoyo y Asesoramiento.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO Nº 897, 08 de Julio de 2024.

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8.103, "RATIFICASE el Acta celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA y el SINDICATO ÚNICO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES "SUOEM", ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Córdoba, con fecha uno de julio de dos mil veinticuatro, que como Anexo I se acompaña a la presente.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 898, 10 de Julio de 2024.

En el presupuesto General de Gastos, Ordenanza N° 8010, efectúese la transferencia de créditos presupuestarios, correspondiente al Segundo Trimestre de 2024, conforme al Anexo I que se acompaña al presente formando parte integrante del mismo.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 899, 11 de Julio de 2024.

EJECUTESE previo apertura del registro de oposiciones, la Obra de Infraestructura Urbana consistente en la construcción de Obras de Cordón Cuneta y Pavimento de Hormigón en la calle Av. Lorenzo Gilli desde Av. Paraguay a Av. Costa Rica.

REALÍCESE, la obra referida en el Art. 1º mediante "Contribución de Obra" por los vecinos beneficiados (Art. 3º, apartado I, inc. c), y ejecútese la obra por la Municipalidad en forma directa o por régimen de locación de obras o de servicios (Art. 3º, apartado II. punto I) de la Ordenanza N° 6446/2011 y su modificatoria.-

DESIGNASE a la funcionaria municipal Ing. Mariana Guardia. Directora de Infraestructura, para que actúe como profesional técnico responsable de las obras referidas, a los fines de los Arts. 6º de la Ordenanza N° 6446 y su modificatoria y 37º de la C.O.M.-

FIJASE, para las obras referidas, el costo determinado según los considerandos de este Decreto, que a la fecha asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$1.375.000,00) por el total de la obra por diez (10) metros lineales de frente o su proporción conforme a los metros lineales que posea el frentista y se actualizará por este Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por el Art.1º de Ordenanza N° 6765/2014.

DISPONGASE, que el costo fijado en el artículo precedente es de pago obligatorio para los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles edificados o no. que se beneficien con la obra, según lo establecen los Arts. 13º y 14º de la Ordenanza N° 6446 y su modificatoria.-

HÁGASE, el prorrato del costo de la obra de cordón cuneta y pavimento de hormigón, entre los vecinos obligados al pago según el artículo anterior, conforme lo determinado en los considerandos del presente instrumento.

FÍJANSE, conforme al Art. 20º de la Ordenanza N° 6446/2011, las siguientes formas de pago entre las cuales podrán optar los obligados.

Contado anticipado: dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación y con

una bonificación del diez por ciento (10%) del valor correspondiente. **Hasta cuarenta y ocho (48)** cuotas anticipadas, mensuales y consecutivas, que se actualizará por este Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por el Art. 1° de Ordenanza N° 6765/2014.

El pago de las cuotas tendrá lugar del primero (I) al diez (10) de cada mes, operando el vencimiento de la primera cuota una vez concluido el plazo del Registro de Oposición y las restantes en igual periodo de los meses subsiguiente. Las cuotas abonadas fuera del término tendrán un interés resarcitorio fijado por la Ordenanza Tarifaria Anual. Igual vencimiento tendrá el pago de contado. Los obligados deberán optar en forma expresa y dentro de los treinta (30) días desde la fecha de vencimiento del libro de Registro de Oposición, por una de las formas de pagos establecidas precedentemente, quien no lo hiciera se considerará que opta por el plan previsto en el inc.b) cuarenta y ocho (48) cuotas.

FIJASE, la cuota máxima a pagar por los vecinos de menores recursos (excluidos los intereses), en el diez por ciento (10%) del monto de la jubilación mínima del Sistema Nacional de Previsión, y, en tal caso, el número de cuotas será el necesario para la cancelación del importe a su cargo incluida la actualización. La calidad de “vecino de menor recurso” será reconocida solamente al titular de vivienda única cuyo grupo familiar conviviente no tenga más ingresos que el importe equivalente a una jubilación mínima ordinaria del Sistema Nacional de Previsión, cualquiera sea la fuente. El reconocimiento de esta calidad deberá ser solicitado y acreditado ante este Departamento Ejecutivo el que emitirá resolución previo estudio socio económico del solicitante y de su grupo familiar conviviente. Las cuotas se abonarán dentro de los cinco (5) días de percibidos los haberes jubilatorios por el solicitante conforme al punto 1 inc. c) del Art. 20 de la Ordenanza N° 6446/2011 y su modificatoria.- La transferencia de inmuebles gravados con las obligaciones previstas en el presente decreto, hará que se consideren a las mismas como una obligación de plazo vencido.- **ÁBRASE**, un Registro de Oposiciones a la obra que se dispone ejecutar conforme el Art. 1° de este Decreto, el que funcionará en el Concejo Deliberante, sito en calle Mitre N° 90 esta ciudad y se mantendrá por el término de treinta (30) días hábiles, a contar del último día de publicación de este Decreto.- **INFÓRMESE**, al Concejo Deliberante al sólo y único efecto del inc. c) in fine del Art. 20° de la Ordenanza N° 6446/2011 y su modificatoria.- **NOTIFÍQUESE**, la apertura del registro que se dispone en el Art. 10° mediante un aviso en un diario local por el término de tres (3) días y por cédula a las autoridades de los Centros Vecinales de los barrios mencionados en el visto de este instrumento legal.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 900, 11 de Julio de 2024.

AUTORIZASE a la Sra. **Jesica Alejandra ARNODO**, DNI N° **32.348.704**, con domicilio real en Bv. Argentino N° 1779 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 026), por la unidad marca CHEVROLET, modelo ONIX, Dominio AG-574-OO, Año 2024.

Fdo. Guadalupe A. VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria, Seguridad y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 901, 11 de Julio de 2024.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de ROXANA BEATRIZ TORRES, DNI N° 23.835.307, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.474.109,83), pagaderos en dos (2) cuotas iguales y consecutivas, de pesos cuatro millones setecientos treinta y siete mil cincuenta y cuatro con noventa y un centavos (\$4.737.054,91) cada una de ellas, con vencimiento los días 30/07/2024 y 30/08/2024, debiendo realizarse los pagos mediante transferencia bancaria a la cuenta de Roxana Beatriz Torres, CUIL 27-23835307-1 Caja de Ahorro en Banco de Córdoba N° 0031175904 Suc. 304 CBU 0200304511000031175944; por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de JUAN ALEJANDRO OLCESE, M.P. N°4-001, por la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL pagaderos en dos (2) cuotas iguales y consecutivas, lo que hace un total de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos (\$544.500,00) cada una de ellas, con vencimiento los días 30/07/2024 y 30/08/2024, debiendo realizarse los pagos mediante transferencia bancaria a la Caja de Ahorro abierta en Banco BBVA N° 275-038319/8 CBU 01702752400000-03831984; por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento. LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de MARIA ALEJANDRA GNEMMI, M.P. N° 4-411, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.979.903,80), pagaderos en dos (2) cuotas iguales y consecutivas, de pesos novecientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y uno con noventa centavos (\$989.951,90) cada una de ellas, con vencimiento los días 30/07/2024 y 30/08/2024, debiendo realizarse los pagos mediante transferencia bancaria a la Caja de Ahorro en Banco de Córdoba N° 0031135009 Suc. 304, CBU 0200304511000031135094; por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de MARIA ALEJANDRA GNEMMI, M.P. N° 4-411, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$99.455,56), en concepto de Caja de Abogados pagadero en una (1) cuota, con vencimiento el día 30/07/2024, debiendo realizarse el pago mediante transferencia bancaria a la Caja de Ahorro en Banco de Córdoba N° 0031135009 Suc. 304, CBU 0200304511000031135094; por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 902, 11 de Julio de 2024.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS UN

MILLON CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$1.043.241,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 903, 11 de Julio de 2024.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de PATRICIA EDITH RIOS LEIVA, DNI N° 16.906.262, por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTIUNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$89.021,91), debiendo realizarse el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta, en Banco de la Nación Argentina N°5640637160, CBU 0110564330056406371601 abierta a nombre de Patricia Edith Ríos Leiva, por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 904, 11 de Julio de 2024.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de DAVID LUQUE, DNI N° 32.348.585, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.177.736,95), debiendo realizarse el pago mediante transferencia bancada a la Cuenta N°3787126, CBU 0440056140000378712697 abierta a nombre de David Luque, por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 905, 12 de Julio de 2024.

FIJASE la retribución bruta mensual, única y por todo concepto, que percibe el Intendente Municipal, a partir del mes de julio de 2024, en el equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) del salario bruto del Gobernador de la Provincia de Córdoba, tomando como referencia el mes de mayo de 2024.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 906, 12 de Julio de 2024.

TENGASE como UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL de la Obra “COMPRA RECAMBIO DE LUMINARIA - EFICIENCIA ENERGETICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS” al “Instituto Municipal de Inversión”, con la funciones, atribuciones y Obligaciones que resultan del Instrumento de su creación.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 907, 15 de Julio de 2024.

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8I04, "RATIFICASE el Convenio de Colaboración mutua celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA y la firma RE S.R.L., con fecha 15 de abril del año 2.024, que como Anexo I se adjunta a la presente

Fdo. César RIVERA, Secretario de Salud, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 908, 15 de Julio de 2024.

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8I05, RATIFICASE el acuerdo celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, EL COLEGIO PROFESIONAL DE M ARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - DELEGACION VILLA MARIA Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE INMOBILIARIOS CORDOBA (CPI) DELEGACIÓN VILLA MARÍA, suscripto con fecha 12 de junio de 2024.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 909, 15 de Julio de 2024.

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi interno N° 399, de titularidad de la Sra. Vanesa Yanina VILELLA, DNI N° 27.444.752, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en calle José L. Rucci N° 875 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba a favor de la Sra. Miriam Griselda ONISIMCHUK, DNI N° 32.441.564, argentina de estado civil soltera, con domicilio real en calle Aconquija N° 1466, también de esta ciudad de Villa María, afectando a tales fines el vehículo de su propiedad marca FIAT, modelo CRONOS, año 2024, dominio AG-446-WV.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 910, 15 de Julio de 2024.

AUTORIZASE al Sr. ORVIZ, Diego Marcelo, DNI N° 33.198.777, con domicilio real en calle Av. Costanera s/n de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a reemplazar el

automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 248), por la unidad marca FIAT, modelo SIENA, Dominio OVG-346, Año 2015.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 911, 15 de Julio de 2024.

DECLARAR prescriptos los períodos “2001-11 a 2001-12”; “2002-01 a 2002-12”; “2003-01 a 2003-12”; “2004-01 a 2004-12”; “2005-01 a 2005-12”; “2006-01 a 2006-12”; “2007-01 a 2007-12”; “2008-01 a 2008-12”; “2009-01 a 2009-12”; “2010-01 a 2010-12”; “2011-01 a 2011-12”; “2012-01 a 2012-12”; “2013-01 a 2013-12”; “2014-01 a 2014-12”; “2015-01 a 2015-12”; “2016-01 a 2016-12”; “2017-01 a 2017-12”, inclusive, en concepto del impuesto que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicio, respecto de la Licencia N°9402, inscrita a nombre del Sr. ALVEZ, OMAR EDUARDO (D.N.I. N° 11.099.445).

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 912, 16 de Julio de 2024.

LIBRASE ORDEN DE PAGO PATRIMONIAL a favor del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILA MARIA de ésta ciudad, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

LIBRASE ORDEN DE PAGO PATRIMONIAL a favor del FUNESIL, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 913, 16 de Julio de 2024.

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. LUQUE, PABLO IGNACIO, en carácter de presidente de la firma PARQUIZARTE V.M. S.A. (CUIT N°33-71734746-9), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CERO CTVS (\$ 2.177.540,00), correspondiente a la Factura “B” N° 000001 – 00000081, solicitado en el marco del Expte. 86.158.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 914, 17 de Julio de 2024.

MODIFIQUESE el Art.1 del decreto N° 743 de fecha 21 de mayo de 2024 el que quedara redactado de la siguiente manera "...LIBRASE orden de Pago a favor de la Señora DOMENINO, Silvia Graciela D.N.I N°16.575.203 Legajo N°537, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.787.229,76) a pagar en diecisiete (17) cuotas de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UNO CON SETENTA Y CINCO (\$281.601,75) cada una, en concepto de Gratificación.
Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 915, 17 de Julio de 2024.

DESE de baja por fallecimiento, con efecto al día Catorce de Julio de Dos Mil Veinticuatro (14/07/2024), al agente municipal, Señor MOLINA, Carlos Washington - M.I. N°16.579.110 - Legajo Personal N°1056.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 916, 17 de Julio de 2024.

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. TORRES CAMBRIANI, CECILIA ANDREA (DNI N° 31.923.258), por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 917, 17 de Julio de 2024.

DESESTIMASE el pedido formulado por el Sr. DIAZ, CRISTIAN JESUS (DNI N°38.021.895), por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 918, 17 de Julio de 2024.

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. LAFUENTE, MAYRA LUZ (DNI N°34.850.719), por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 919, 17 de Julio de 2024.

DESESTIMASE el pedido formulado por el Sr. CEBALLOS BAZAN JONATAN DNI N°33.045.431), por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-
Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 920, 17 de Julio de 2024.

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de pesos NOVENTA MILLONES (\$90.000.000,00), por el período correspondiente al mes de junio de 2024, en el marco de la Ordenanza N° 6.609.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 921, 18 de Julio de 2024.

LIBRASE orden de Pago a favor del Señor José Mario SOSA D.N.I N° 10.251.627 Legajo N° 1279, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.820.819,56) a pagar en nueve (9) cuotas de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TRECE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$202.313,28) cada una. En concepto de Bonificación por jubilación.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 922, 18 de Julio de 2024.

AUTORIZASE el pase de área de la agente municipal, Señora BEDANO, MARIA CELESTE Legajo N° 1546 - D.N.I. N °35.103.167 al CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVA CATEGORIA: 10 TRAMO: PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO. DIRECCIÓN DE SALUD ANIMAL Y CONTROL DE ZONOSIS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, CULTURA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

Fdo. María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 923, 18 de Julio de 2024.

AUTORIZASE el pase de área de la agente municipal, Señora SANCHEZ IVANA D.N.I N° 29.182.877 Legajo N° 1328 al CARGO: Coordinadora de Capacitaciones, CATEGORIA: N°13, TRAMO: Personal Profesional DIRECCION DE CAPITAL HUMANO. SECRETARIA DE GOBIERNO, CULTURA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 924, 18 de Julio de 2024.

LIBRASE orden de Pago a favor del Señor Sr. Juan Guillermo PLOVANICH D.N.I. N° 12.367.835 Legajo N° 777, por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$7.340.534,24) a pagar en 36 cuotas de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$203.903,72) cada una. En concepto de Bonificación por jubilación.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 925, 18 de Julio de 2024.

HACER LUGAR a lo solicitado por la agente municipal Sra. Yamila DIAZ RAMIREZ D.N.I N° 30.031.531 Legajo N° 1788 y en consecuencia ASIGNAR la reducción horaria a cinco (5) horas diarias con una deducción de un 25% (veinticinco por ciento) de la Sueldo Básico del cargo, a partir del día primero de septiembre de dos mil veinticuatro.

Fdo. César RIVERA, Secretario de Salud, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 926, 18 de Julio de 2024.

LIBRASE orden de Pago a favor del Sr. Raúl Francisco VILLEGAS - Leg. N° 567 D.N.I. N° 13.015.769, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.722.534,97) a pagar en veinticuatro (24) cuotas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$238.438,95) cada una. En concepto de Bonificación por jubilación.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 927, 18 de Julio de 2024.

OTORGUESE UN SUBSIDIO a favor de TRANS BUS S.R.L., por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 928, 19 de Julio de 2024.

HACER LUGAR a lo solicitado por la agente municipal Sra. ARAOZ, Ana Celina D.N.I N°38.729.770 Legajo N° 1755 y en consecuencia ASIGNAR la reducción horaria a tres (3) horas diarias, con una deducción de un 50% (cincuenta por ciento) de la Sueldo Básico del cargo, a partir del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 929, 19 de Julio de 2024.

DECLARANSE prescriptos los periodos “4/2008 a 7/2015, inclusive, correspondiente a la Tasa de Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado a nombre de la Señora SARMIENTO, SILVIA KARINA con el número de Cuenta 13215-105.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Pablo A TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 930, 19 de Julio de 2024.

OTORGAR a la firma DELICIA ALPINA S.A., CUIT N° 30-71080121-1, la RENOVACIÓN DE HABILITACIÓN solicitada bajo el rubro: SALÓN DE TÉ – VENTA DE TORTAS – VENTA DE BEBIDAS CON O SIN ALCOHOL Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, con una carga ocupacional de 16 personas en el Sector 1 Venta de Tortas; 34 personas en el Sector 1 Salón de Té; 06 personas en el Sector 2 Producción y 02 personas en el Sector 2 Depósito como máximo, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia, ubicado en calle Entre Ríos N° 1165, de esta Ciudad.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 931, 19 de Julio de 2024.

ABROGASE el Decreto N° 661 de fecha cinco de julio del año dos mil dieciséis.

DESIGNASE para integrar el ENTE DE CONTROL DE SERVICIOS MUNICIPALES, previsto en la Tercera Parte, Título IV, Art. 176° y siguientes de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Villa María, a las siguientes personas:

1) Ab. PONCIO, Juan Manuel. D.N.I N°33.359.298 como titular, y Cra. BARBERO, María Alejandra, D.N.I N°24.661.743 como suplente, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal.

2) Dra. IRUSTA, Silvina, D.N.I N° 25.289.495 como titular, y Sra. OSES, Yaslil, D.N.I N° 36.812.871 como suplente, en representación del Bloque "Hacemos Unidos por Villa María".

3) Arq. COSTAS, Florencia Estefanía, D.N.I N° 34.989.128 como titular, y Sra. BLANC, Marina Josefina, D.N.I N° 14.953.470 como suplente, en representación del Bloque “Juntos por el Cambio”.

4) Sra. PÉREZ GIACCAGLIA, María José Milagros, D.N.I N° 30.771.735 como titular, y Sr. JUNO, Ezequiel. D.N.I N° 37.195.968 como suplente, en representación del Bloque "Uniendo Villa María".

5) Sra. CAMPORA, Rosa, D.N.I N° 11.578.750 como titular, y Arq. BONADERO, Gustavo, D.N.I N° 18.569.134 como suplente, en representación del Consejo Asesor Municipal.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 932, 22 de Julio de 2024.

OTORGUESE a la Sra. SUSANA ALEJANDRA CAMPOS, DNI N° 20.804.570, la licencia de taxi que llevara el número de interno “447”, dejando afectado a tales fines el vehículo de su propiedad, MARCA FIAT, MODELO ARGO, AÑO 2018, DOMINIO AC-898-DS.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 933, 22 de Julio de 2024.

OTORGUESE a los Sres. Sandro Fabián MIELGO, DNI N° 29.361.991 y Mariana Verónica DUBOIS, DNI N° 25.336.159, la licencia de taxi que llevara el número de interno “166”, dejando afectado a tales fines el vehículo de su propiedad, MARCA RENAULT, MODELO LOGAN, AÑO 2023, DOMINIO AG-127-IF.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 934, 22 de Julio de 2024.

AUTORIZASE al Sr. VILLALBA, Carlos Esteban, DNI N° 32.026.362, con domicilio real en calle Salto Grande N° 73 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 360), por la unidad marca FIAT, modelo CRONOS, Dominio AF-218-CU, Año 2022.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 935, 22 de Julio de 2024.

AUTORIZASE al Sr. LENTINI, Daniel Sebastián, DNI N° 33.558.874, con domicilio real en calle Santiago del Estero N° 727 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a

reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 185), por la unidad marca FIAT, modelo SIENA, Dominio OKN-715, Año 2015.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 936, 22 de Julio de 2024.

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi interno N° 316, de titularidad de la Sra. Norma Asunción ACOSTA, DNI N° 6.401.834, argentina, de estado civil casada, con domicilio real en calle José Ingenieros N° 605 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a favor del Sr. Raúl Eduardo GAITAN, DNI N° 11.527.599, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle José Ingenieros N° 605, también de esta ciudad de Villa María, afectando a tales fines el vehículo de su propiedad marca CHEVROLET, modelo CLASSIC, año 2015, dominio PHH-993.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 937, 23 de Julio de 2024.

OTORGASE a la Sra. MARQUES VALENTINA (D.N.I. N° 35.639.212), la habilitación para que desarrolle las actividades correspondientes a los rubros “ACADEMIA DE DANZA Y GIMNASIA POSTURAL”, en el local ubicado en calle San Juan N°525 Loc. N°3 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para treinta y siete (37) personas.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 938, 23 de Julio de 2024.

AUTORIZASE a la Sra. MENDOZA, Natalia Verónica, DNI N° 26.252.317, con domicilio real en calle Rawson N° 568 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 408), por la unidad marca RENAULT, modelo LOGAN, Dominio AE-867-RO, Año 2021.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 939, 23 de Julio de 2024.

AUTORIZASE a la Sra. VILELLA Vanesa Yanina, DNI N° 27.444.752, con domicilio real en calle José L. Rucci N° 875 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 278), por la unidad marca FIAT, modelo CRONOS, Dominio AG-074-WR, Año 2023.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 940, 23 de Julio de 2024.

AUTORIZASE a la Sra. SANDRONE, Lorena Esther Graciela, DNI N° 24.361.858, con domicilio real en calle Juárez Celman N° 1290 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 242), por la unidad marca CHEVROLET, modelo CLASSIC, Dominio OPT-819, Año 2015.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N° 941, 23 de Julio de 2024.

TÓMASE razón de la actividad que desarrollará la Señora Zarate, Florinda Valeria (D.N.I. N°22.672.207), relacionada con el rubro de “VTA. AL POR MENOR DE DIARIOS Y REVISTAS – SIN LOCAL COMERCIAL”, fijando a tal efecto domicilio legal en calle 12 de Octubre N°555, de esta ciudad.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 942, 24 de Julio de 2024.

DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. TISERA DEL CANTO Sofía Aurora D.N.I N° 40.574.074 y el Sr. REINALDI Nery Esteban D.N.I N° 36.812.885, en función de lo expresado en los considerandos del presente, en consecuencia dar por agotada la vía administrativa y ordenar el archivo de las presentes actuaciones luego de notificado a los comparecientes.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 943, 24 de Julio de 2024.

DISPONESE LA CADUCIDAD de la Licencia de Taxi, Interno N° 388, otorgada oportunamente a la señora GRACIELA ILDA ROSSI, DNI N° 11.527.945.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 944, 24 de Julio de 2024.

DISPONESE LA CADUCIDAD de la Licencia de Taxi Interno N° 392, otorgada oportunamente al señor SANCHEZ MARIO ANDRES, DNI N° 25.532.152, mediante Decreto N° 720 de fecha 12.06.2018.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 945, 24 de Julio de 2024.

OTORGUESE SUBSIDIO a favor de Pbro. ALBERTO A. BUSTAMANTE D.N.I. N°12.614.289, DEL OBISPADO DE VILLA MARIA, por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 946, 25 de Julio de 2024.

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro (01/08/2024), del agente municipal, Señor SANTOS SANZ Víctor Hugo — M.1. N° 13.457.326 Legajo Personal N° 647, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N°8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias. según Resolución Serie “W” N° 004193/2024, de fecha Veinticuatro de Julio del afro Dos Mil Veinticuatro (24/07/2024), de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 947, 25 de Julio de 2024.

LIBRASE orden de pago al Sr. Gabriel Adrián LOPEZ, D.N.I N° 21.757.580, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$3.261.930,40).

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 948, 25 de Julio de 2024.

PRORROGASE desde el 01 de Agosto de 2024 y por el término de seis (6) meses, la autorización efectuada por Decretos N° 1080 y 1111, ambos del año 2023, a la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, para que contrate en forma directa, el servicio de conservación de espacios verdes de la ciudad, dentro de los sectores que se describen en el Anexo I de los mencionados instrumentos.

DISPONGASE que las contrataciones a realizar deberán respetar los valores fijados por Decretos N° 1080 y 1111, ambos del año 2023, es decir, pesos setenta y cinco (\$75) por metro

cuadrado y pesos diez (\$10) por metro cuadrado para aquellos sectores en los que las tareas se efectúen con tractor, respectivamente.

ESTIPULASE que el plazo consignado en el Art. 1° del presente instrumento podrá prorrogarse por dos (2) meses más, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 5°.- INSTRUYASE a la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente a los fines de procurar contratar, dentro de las posibilidades, a los mismos contratistas conforme el procedimiento autorizado por Decretos N° 1080 y 1111, ambos del año 2023; respetando asimismo los sectores adjudicados a cada uno de ellos, quedando facultada dicha dependencia a suprimir algunos de ellos.

ESTIPULASE que las empresas a contratar deberán cumplimentar con las especificaciones estipuladas en el Anexo II del Decreto N° 1111 de fecha 29 de diciembre de 2023. DISPONGASE que el plazo de contratación queda sujeto a la condición resolutoria respecto de la finalización del proceso licitatorio que se encuentra en trámite.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 949, 25 de Julio de 2024.

ASIGNASE un cincuenta por ciento (50%), como único porcentaje en concepto de ADICIONAL ESPECIAL al Coordinador de Municerca N°3, Sr. Gustavo David VILCHES (D.N.I N°28.626.485), a partir del día 01 de julio de 2024.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 950, 25 de Julio de 2024.

DISPONGASE a partir del 1° de agosto de 2024, la liquidación de haberes al 75% de aquellos agentes municipales que cuentan actualmente con carpetas médicas que superan el plazo de un (1) año desde su presentación.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 951, 25 de Julio de 2024.

DEJASE SIN EFECTO a partir del 01/07/2024, el adicional en concepto de "Responsabilidad Jerárquica" otorgado oportunamente a la agente Marida Alejandra SACHETTO - D.N.I. N°23.835.211 - Legajo N°1685, mediante Decreto N°83/2024.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 952, 26 de Julio de 2024.

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8I06, “DISPONESE actualizar la tarifa de saneamiento (Aguas, Cloacas, desagües pluviales y mantenimiento de la Planta Depuradora), en un 20,00% (veinte por ciento), con vigencia a partir del consumo devengado desde el 1º de julio del 2024.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 953, 26 de Julio de 2024.

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8I07 RATIFICA el convenio para la modernización de la Red de Alumbrado Público celebrado entre la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA ELECTRICA DE CORDOBA (E.P.E.C.) y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, que como Anexo se adjunta a la presente.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 954, 26 de Julio de 2024.

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8I08, “RATIFICASE el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA e INTELIGENCIA EDUCATIVA S.A.S., que como Anexo I se adjunta a la presente.

Fdo. María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 955, 26 de Julio de 2024.

DEJASE SIN EFECTO a partir del 01/07/2024, el adicional en concepto de "Responsabilidad Jerárquica" otorgado oportunamente a la agente Patricia Alejandra CASTELLANO - D.N.I. N°21.403.530 - Legajo N°1232, mediante Decreto N°90/2024.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 956, 26 de Julio de 2024.

ASIGNAR, un VEINTE POR CIENTO (20%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal María Alejandra RODRIGUEZ, DNI N° 20.799.708 - Legajo N° 601; a partir del 01/07/2024; por el término de seis meses.

Fdo. María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo

Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 957, 26 de Julio de 2024.

ASIGNAR, un SESENTA POR CIENTO (60%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal Dayana Melisa CONTI DNI N° 32.585.903 - Legajo N° 1202; a partir del 01/07/2024; por el término de seis meses.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 958, 26 de Julio de 2024.

ASIGNAR, un TREINTA POR CIENTO (30%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal David Fabián MISAGNA DNI N° 17.234.386- Legajo N° 26; a partir del 01/07/2024; por el término de seis meses.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 959, 26 de Julio de 2024.

ASIGNAR, un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal Joel Daniel CORIA DNI N° 33.198.811 - Legajo N° 1562; a partir del 01/07/2024; por el término de seis meses.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 960, 26 de Julio de 2024.

ASIGNAR, un CUARENTA POR CIENTO (40%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal Gabriel Eduardo TORRES DNI N° 21.757.289 – Legajo N° 1449, a partir del del 01/08/2024; por el término de seis meses.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 961, 26 de Julio de 2024.

ASIGNAR, un TREINTA POR CIENTO (30%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal Fabiana Celeste TORTA DNI N° 17.555.181 - Legajo N° 1198, a partir del 01/07/2024; por el término de seis meses.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 962, 26 de Julio de 2024.

ASIGNASE al Sr. Director de Capital Humano, Nicolás Agustín MACAGNO, DNI N° 29.835.952, la retribución mensual equivalente a la que según legislación vigente fija como remuneración para el cargo de Subsecretario (Art. 13° Ordenanza N° 6.454), con más un veinte por ciento (20%), como único porcentaje en concepto de ADICIONAL ESPECIAL; a partir del día 01 de junio de 2024.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 963, 26 de Julio de 2024.

NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor CAFFA TADDEY, RAUL MARCELINO (D.N.I. N°10.848.870), en carácter de representante de su hijo CAFFA TADDEY, JOAN JORGE (D.N.I. N°46.377.703) por no existir un nexo de causalidad adecuado entre el elemento generador del daño y el daño propiamente dicho.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 964, 29 de Julio de 2024.

DISPONESE la CADUCIDAD de la Licencia de Taxi, Interno N° 227, otorgada oportunamente al señor CALVO JUAN FERNANDO JOSE, DNI N° 14.217.689, la que le fuera concedida mediante Decreto N° 1363, de fecha 03.11.2014.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 965, 29 de Julio de 2024.

ASIGNAR, un veinte por ciento (20%) como único porcentaje en concepto de ADICIONAL ESPECIAL a la Subsecretaría de Ambiente Sra. María Eugenia MOLINARI DNI N° 28.116.693 a partir del 01/07/2024; por el término de seis meses.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y

Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 966, 29 de Julio de 2024.

DISPONESE a partir del día primero de julio de dos mil veinticuatro (01/07/24), la eximición del deber de prestar servicio, del agente CHIRINO, Jesús Alberto - D.N.I. N° 17.145.611 - Leg. N° 435, conforme al Art. 4° de la Ordenanza N° 4.681.

Fdo. María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad, Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, César RIVERA, Secretario de Salud Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 967, 31 de Julio de 2024.

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro (01/08/2024), del agente municipal, Señor CASSANI, Jorge Alberto M.I. 13.712.047 - Legajo Personal N° 836, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 8.024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" 004300/2024, de fecha 31 de Julio del año Dos Mil Veinticuatro (31/07/2024), de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 968, 31 de Julio de 2024.

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi interno N° 052, de titularidad del Sr. Ariel Marcelo GIMENEZ, DNI N° 29.446.945, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en Av. Juan D. Perón N° 3139 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a favor de la Sra. Sofía Belén PICCO, DNI N° 31.169.284, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Deán Funes N° 3057, también de esta ciudad de Villa María, afectando a tales fines el vehículo de su propiedad marca FIAT, modelo CRONOS PRECISION 1.3, año 2024, dominio AG-498-SV.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana,, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 969, 01 de Agosto de 2024.

DESESTIMASE el pedido formulado por el Sr. DIAZ JESUS CRISTIAN (38.021.895), por resultar manifiestamente improcedente, atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 970, 01 de Agosto de 2024.

LIBRASE orden de pago a la Sra. Silvina Andrea SCAGLIA - D.N.I N° 23.497.315, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.490.454,48).

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 971, 01 de Agosto de 2024.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 972, 02 de Agosto de 2024.

HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. DAVIN, HUGO DANIEL, DNI N° 13.890.066, y en consecuencia EXIMIR del pago de la tasa que incide sobre los rodados, exclusivamente respecto del automotor de DOMINIO AB922XX, a partir del día Veinticuatro de Mayo del Año Dos Mil Veinticuatro (24.05.2024), y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.-

Fdo. César RIVERA, Secretario de Salud, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 973, 02 de Agosto de 2024.

COMPENSAR con nueve (9) días de licencia, las horas extras realizadas en el periodo comprendido entre el 16 de noviembre al 10 de diciembre del año 2023, al agente municipal Sr. MIGUEL Walter Ramón - Legajo N°9817.-

COMPENSAR con siete (7) días de licencia, las horas extras realizadas en el periodo comprendido entre el 16 de octubre al 15 de noviembre del año 2023, al agente Sr. ARAOZ Rafael Luis - Legajo N° 10246.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 974, 02 de Agosto de 2024.

DESESTIMASE el pedido formulado por el Sr. CAPELLINO, JUAN ABEL (DNI N° 27.898.099), por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-
Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales,, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 975, 05 de Agosto de 2024.

MODIFÍQUESE en su parte respectiva el Art. 2° del *Decreto N° 453*, de fecha veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro, quedando redactado de la siguiente manera:

“Art. 2°.- CONFORMASE la Comisión Especial de Profesionales, establecida en el Capítulo XXXI de la Ordenanza N° 6402, la que quedará conformada de la siguiente manera:

Por la Municipalidad de Villa María

Arq. Juliana Rosales GROSSO

Ing. Julieta BUSTOS

Arq. Martín SÁNCHEZ

Arq. María Magdalena CORNAGLIA SOSA

Por el Colegio de Arquitectos Regional N° 5

Arq. Gustavo MARTINOTTI

Arq. Alejandra COLINAS

Arq. Gustavo BONADERO

Por el Colegio de Ingenieros Civiles Regional N° 4

Ing. Gustavo FOWLER

Ing. Hugo MONGE

Ing. Gonzalo DANIEL

Por el Colegio de Maestros Mayores de Obra y Técnicos de la Construcción en Ingeniería y Arquitectura Regional N° 4

M.M.O Segundo Omar DIAZ

M.M.O Bruno Hernán MALIZIA

TE. Henry REYNOSO

Por el Colegio de Ingenieros Especialistas de Córdoba Regional Villa María

Ing. Electromecánico Argentino Néstor REYNOSO.

Ing. E.I. Joel CORIA

Ing. T.A. María Pía MARINOZZI

Por el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa María

Ab. Juan Pablo INGLESE

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 976, 05 de Agosto de 2024.

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 8.109, "...INCREMÉNTENSE las partidas de los programas del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal correspondiente al año 2024 establecido por el Art. 1° de la Ordenanza N° 8.010, que fuera reestructurado mediante Decreto N° 473/2024, ratificado por Ordenanza N° 8.071.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 977, 05 de Agosto de 2024.

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 8.110, "...INSTITÚYASE el día 28 de Julio de cada año como Día Municipal de la Concientización, Sensibilización e Información sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) en el ámbito de la ciudad de Villa María.

Fdo. María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad, César RIVERA, Secretario de Salud, Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 978, 05 de Agosto de 2024.

AUTORIZASE el pase del agente municipal José Luis BERNABE D.N.I. N°16.982.183 Legajo N°548, desde la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, a la Secretaria de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo en el CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO, TRAMO: PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CATEGORÍA: N° 15 SECCIÓN: Oficina Sanitaria, dentro de la Coordinación de Habilitaciones Única y Bromatología, de lunes a viernes, de 7 a 14 hs, a partir del día de la fecha.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 979, 06 de Agosto de 2024.

PRORROGASE hasta el día 30 de agosto del corriente año (30/08/2024), el vencimiento del pago adelantado de los artículos 3° y 4° del Decreto N° 690/2024, de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa de Servicios a la Propiedad y de la Contribución sobre los Rodados.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N° 980, 06 de Agosto de 2024.

DECLARAR prescriptos los períodos "02/1992 a 12/1992, 01/1993 a 12/1993, 01/1994 a 12/1994, 01/1995 a 12/1995, 01/1996 a 12/1996, 01/1997 a 12/1997, 01/1998 a 12/1998, y 01/1999", inclusive, en concepto del impuesto que incide sobre la actividad comercial,

industrial y de servicio, respecto de la Licencia N° 003567, inscripta a nombre del Sr. FERRERAS FERNANDO CARLOS (D.N.I. N° 20.600.609).-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 981, 06 de Agosto de 2024.

DESÍGNASE beneficiarios del producido del juego del Bingo, en el período comprendido entre el 01 de MAYO de 2024 y el 31 de MAYO de 2024, a la “ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS” y a “ALPI Centro de Rehabilitación”, asignándose a la primera la suma, de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$699.287,50), y al segundo la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).

Fdo. María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 982, 12 de Agosto de 2024.

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (01/09/2024), del agente municipal, Señor RIOS Gabriel – M.I. N° 16.838.568 – Legajo Personal N° 048, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N°8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie “W” N° 004268/2024, de fecha Veintiséis de Julio del año Dos Mil Veinticuatro (26/07/2024), de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 983, 12 de Agosto de 2024.

Por intermedio de Contaduría General, procédase a LIBRAR la pertinente Orden de Pago por Devolución, a la Sra. ARBARELLO GRACIELA ELIZABETH (D.N.I. N° 13.648.646), por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$61.640,00); en concepto de retenciones indebidas sobre las facturas N° 045, 047 y 049.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 984, 12 de Agosto de 2024.

DESESTIMASE el pedido formulado por el Sr. TUNINETTI ARAOZ, AUGUSTO (42.386.585), por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 985, 12 de Agosto de 2024.

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. PACCORET ANALIA INES (DNI N° 29.372.224), por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 986, 12 de Agosto de 2024.

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. MORENO, GLORIA DEL VALLE (DNI N°29.995.842), por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 987, 12 de Agosto de 2024.

OTORGUESE al Sr. Sergio Andrés SANTUCHO, DNI N° 38.111.860, la licencia de taxi que llevara el número de interno “146”, dejando afectado a tales fines el vehículo de su propiedad, Marca FIAT, Modelo UNO NOVO, año 2015, DOMINIO OTC-660.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 988, 12 de Agosto de 2024.

AUTORIZASE a la Sra. Claudia Lorena MOLINA, DNI N° 26.244.785, con domicilio real en calle Manuel A. Ocampo N° 1729 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 045), por la unidad marca RENAULT, modelo LOGAN, Dominio AG-144-HB, Año 2023

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 989, 12 de Agosto de 2024.

PRACTICASE la Investigación administrativa correspondiente, a los fines de esclarecer los hechos narrados a fs. 2 del presente expediente.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 990, 12 de Agosto de 2024.

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8111, “MODIFICASE la Ordenanza Municipal N° 8.029 la cual quedará redactada de la siguiente manera: “Art. 1". - ADHIERASE en la Ciudad de Villa María a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.709 denominada “Ley Lucio” y de la Ley Provincial N° 10.973.

Fdo. María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 991, 12 de Agosto de 2024.

PRACTICASE la Investigación administrativa correspondiente, a los fines de esclarecer los hechos narrados a fs. 2/3 del presente expediente

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 992, 12 de Agosto de 2024.

DESIGNASE al Ab. Juan Manuel Poncio - D.N.I N° 33.359.298, como representante de la Municipalidad de Villa María, en la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros S.E – E.M.T.U.P.S.E – EMPRESA VILLA MARIA, el día trece de agosto del año dos mil veinticuatro (13/08/2024).-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 993, 12 de Agosto de 2024.

DISPONESE LA CADUCIDAD de la Licencia de Taxi Interno N° 309, otorgada oportunamente al señor PALMIERI PATRICIA SILVIA, DNI N° 17.178.974, mediante Decreto N° 1200 de fecha 09.08.2007.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 994, 12 de Agosto de 2024.

NO HACER LUGAR a la solicitud de prescripción realizada por el compareciente, Sr. VALINOTTO GUILLERMO FRANCISCO, DNI N° 6.601.856, de condiciones personales ya relacionadas, con respecto a los periodos comprendidos entre “17/12/12 al 09/12/2019”, de la tasa por servicio a la propiedad, de la cuenta 12415-018 por encontrarse pagos y en consecuencia ARCHIVAR las presentes actuaciones.

Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 995, 12 de Agosto de 2024.

DISPONESE LA CADUCIDAD de la Licencia de Taxi Interno N° 204, otorgada oportunamente al señor RICARDO HERNAN FERREYRA, DNI N° 11.689.604.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 996, 12 de Agosto de 2024.

HACER LUGAR a lo solicitado por el compareciente, Sr. RACCA DAVID JUAN, D.N.I. N° 17.555.132, de condiciones personales ya relacionadas, y en consecuencia ORDENAR LA PRESCRIPCION DE LA DEUDA correspondiente a los períodos “12/1997 a 12/2000”, ambos inclusive, del comercio registrado bajo el número de licencia N° 007052.

Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 997, 12 de Agosto de 2024.

DISPONESE LA CADUCIDAD de la Licencia de Taxi Interno N° 254, otorgada oportunamente al señor RODRIGUEZ SERGIO FERNANDO, DNI N° 14.217.777, mediante Decreto N° 573 de fecha 05.11.2009

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 998, 12 de Agosto de 2024.

DISPONESE LA CADUCIDAD de la Licencia de Taxi Interno N° 108, otorgada oportunamente al señor SERGIO JAVIER FORNERIS, DNI N° 24.617.662, mediante Decreto N° 235 de fecha 24.03.2004.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 999, 12 de Agosto de 2024.

DISPONESE LA CADUCIDAD de la Licencia de Taxi Interno N° 912, otorgada oportunamente al señor JORGE OMAR OLIVO, DNI N° 16.361.914, mediante Decreto N° 867 de fecha 23.07.2018.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana,
Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis
ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 1000, 12 de Agosto de 2024.

DISPONESE LA CADUCIDAD de la Licencia de Taxi Interno N° 371, otorgada oportunamente al señor FERREIRA JORGE LUIS, DNI N° 16.720.998, mediante decreto N° 302 de fecha 04.04.2003.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana,
Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis
ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 1001, 12 de Agosto de 2024.

DISPONESE LA CADUCIDAD de la Licencia de Taxi, Interno N° 369, otorgada oportunamente al señor ALVAREZ WALTER GABRIEL, DNI N° 21.408.917.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana,
Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis
ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 1002, 12 de Agosto de 2024.

DISPONESE LA CADUCIDAD de la Licencia de Taxi Interno N° 376, otorgada oportunamente al señor BIASI MARIANO ANDRES, DNI N° 26.646.473, mediante decreto N° 27 de fecha 07.01.2019.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana,
Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis
ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 1003, 12 de Agosto de 2024.

DISPONESE LA CADUCIDAD de la Licencia de Taxi Interno N° 021, otorgada oportunamente al señor SANTINI SERGIO RAUL, DNI N° 17.555.476.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana,
Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis
ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 1004, 12 de Agosto de 2024.

AUTORIZASE a la Sra. MORENO MARISA, DNI N° 22.078.411, con domicilio real en calle Calafate N° 887 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 127), por la unidad marca CHEVROLET, modelo PRISMA JOY, Dominio AC-414-FL, Año 2018.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana,
Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis
ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°1005, 12 de Agosto de 2024.

DISPONESE LA CADUCIDAD de la Licencia de Taxi Interno N° 059, otorgada oportunamente al señor ERMINDO ANGEL SOSA, DNI N° 20.234.179, mediante Decreto N° 1183 de fecha 30.12.2021.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 1006, 12 de Agosto de 2024.

DISPONESE LA CADUCIDAD de la Licencia de Taxi Interno N° 101, otorgada oportunamente al señor PELLIZON DIEGO DAVID, DNI N° 30.507.873.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 1007, 12 de Agosto de 2024.

DISPONESE LA CADUCIDAD de la Licencia de Taxi Interno N° 328, otorgada oportunamente al señor DIAZ EMILIO ALBERTO, DNI N° 17.555.127.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 1008, 12 de Agosto de 2024.

DISPONESE LA CADUCIDAD de la Licencia de Taxi Interno N° 297, otorgada oportunamente al señor BRUNO JUAN CARLOS, DNI N° 13.177.109 oportunamente otorgada mediante Decreto N° 1087 de fecha 28.08.2014.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 1009, 12 de Agosto de 2024.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$44.666.887,01); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 1010, 12 de Agosto de 2024.

HACER LUGAR a lo solicitado por la compareciente, Sra. SANDLER CREMER, ESTELA NELIDA, D.N.I. N° 11.747.004, de condiciones personales ya relacionadas, y en

consecuencia ORDENAR LA PRESCRIPCION DE LA DEUDA correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, entre los períodos “02/2013 al 03/2018”, ambos inclusive, de la Licencia N° 18047.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°1011, 13 de Agosto de 2024.

ASIGNAR, un veinte por ciento (20%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Técnica”, al agente municipal, Diego Alejandro GOBBATTO, D.N.I. N°32.317.464 Legajo N°1659, a partir del 01/08/2024; por el término de seis meses, renovable por iguales periodos.

Fdo. María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos Hernán BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°1012, 13 de Agosto de 2024.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la COORDINACION DE PLAN DE METAS Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (O.D.S.), por la suma de DOLARES SEIS MIL DOSCIENTOS (U\$S 6.200,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°1013, 13 de Agosto de 2024.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$23.735.891,21); correspondiente al mes de junio de 2024, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°1014, 13 de Agosto de 2024.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$66.278,83); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°1015, 13 de Agosto de 2024.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°1016, 13 de Agosto de 2024.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION E IGUALDAD, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$936.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°1017, 13 de Agosto de 2024.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.850.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad, Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°1018, 14 de Agosto de 2024.

Por intermedio de la Oficina de Personal, PROCÉDASE hacer efectivo el pago de la “Asignación por Título” consistente en un diez por ciento (10%) de la asignación básica del cargo, a favor de la agente CARRIZO, Irma Evangelina -D.N.I N° 27.108.660 - Legajo N° 1046, a partir del 01 de agosto de 2024. Mientras duren las condiciones en que le fue otorgado.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°1019, 14 de Agosto de 2024.

ASIGNAR, un veinte por ciento (20%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Técnica”, al agente municipal, Castellano Roberto Antonio D.N.I N° 17.836.040 Legajo N° 1467, a partir del 01/08/2024; por el término de seis meses, renovable por iguales periodos.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°1020, 14 de Agosto de 2024.

DESESTIMASE el pedido formulado por el Sr. CORTEZ, RAMIRO (D.N.I. 37.195.931), por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°1021, 14 de Agosto de 2024.

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a lo solicitado por la compareciente y en consecuencia LIBRASE orden de pago a favor de la Sra. MIRNA LILIANA CONTERNO, DNI N° 12.488.910, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CTVS. (\$53.283,58), en una (1) cuota y en concepto de reintegro de lo liquidado erróneamente sobre la cuenta de propiedad N° 09568-000, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°1022, 14 de Agosto de 2024.

OTORGUESE a la Sra. FERNANDEZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 30.843.087, la licencia de taxi que llevara el número de interno “409”, dejando afectado a tales fines el vehículo de su propiedad, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO VOYAGE, AÑO 2018, DOMINIO AC-248-IQ.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°1023, 14 de Agosto de 2024.

LIBRASE orden de pago a favor de la Sra. SAENZ PATRICIA BELQUIS (D.N.I. N° 12.489.218), por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$939.225,98), en una (1) cuota, y en concepto de reintegro del pago doble efectuado, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°1024, 15 de Agosto de 2024.

AUTORIZASE el pase de área de la agente municipal, Señora DIAZ, NATALIA D.N.I. N° 29.995.983 Legajo N° 1695, al CARGO: ADMINISTRATIVA. CATEGORIA: 13. TRAMO: PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO. SECCION: RECUPERO DE GASTOS, SECRETARIA DE SALUD.

Fdo. César G. RIVERA, Secretario de Salud, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°1025, 15 de Agosto de 2024.

AUTORIZASE el pase de área de la agente municipal, Señora VILLAFANE NORA CECILIA D.N.I. N° 17.145.322 Legajo N° 1568, al CARGO: PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO. CATEGORIA: 10. TRAMO: PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO. SECCION: RECUPERO DE GASTOS, SECRETARIA DE SALUD.

Fdo. César G. RIVERA, Secretario de Salud, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCIONES GENERALES DEL D.E.M.

RESOLUCION N°67, 08 de Julio de 2024.

Por intermedio de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, tómesese razón del cierre del comercio que era propiedad del Sr. GIRONA ROBERTO ANGEL, CUIT N° 20-08116194-2, de los rubros “ALMACENES” y “KIOSCOS”, bajo la Cuenta N° 010898, que se encontraba instalado en calle Alberdi N° 500 de esta Ciudad, con efecto al día Treinta y Uno de Mayo del Año Dos Mil Veintitrés (31.05.2023).-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°68, 08 de Julio de 2024.

HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor BETTIOL, CESAR ROBERTO - D.N.I N° 22.078.616 – Leg. N° 1605, y en consecuencia conceder el correcto encuadramiento en el CARGO: Oficial de Obras, Proyectos e Infraestructura - CATEGORIA: 05 - TRAMO: Personal Técnico - SECCIÓN: Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°69, 11 de Julio de 2024.

Por intermedio de la Sub-Secretaría de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio que era propiedad del Señor TARRES, Andrés Fernando

(D.N.I. N°35.639.169), con el rubro de “REPARACION DE AUTOMOTORES”, que se encontraba instalado en calle Ituzaingó N°1325 de esta ciudad, con efecto al día treinta de octubre del año dos mil diecinueve (30/10/2019).-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°70, 12 de Julio de 2024.

Por intermedio de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del comercio que era propiedad del Sr. CARASSAI Ángel José (CUIT N° 20-06578931-1), con el rubro de “LOCACION DE BIENES INMUEBLES”, con domicilio comercial en calle Bv. Marcelo T. de Alvear N° 1077 de esta ciudad, con efecto al día Treinta y uno de Agosto de Dos Mil Veintiuno (31/08/2021).

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°71, 17 de Julio de 2024.

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia ORDENASE el correcto encuadramiento de la agente municipal Sra. BASUALDO, ZULMA DEL VALLE - Legajo N° 1797 - D.N.I. N° 21.757.557, quedando configurado de la siguiente manera CARGO: MAYORDOMIA CATEGORIA: 01 TRAMO: PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES SECCION: MAYORDOMIA Y MAESTRANZA SECRETARIA DE UNIDAD INTENDENCIA. A partir del primero de julio de 2024.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, , Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°72, 17 de Julio de 2024.

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia ORDENASE el correcto encuadramiento de la agente municipal MALDONADO, MARIELA DEL VALLE - Legajo N° 1799 - D.N.I. N° 23.181.027, quedando configurado de la siguiente manera: CARGO: CHOFER - CATEGORIA: 5 - TRAMO: PERSONAL TECNICO - SECCION: MOVILIDAD, SECRETARIA DE UNIDAD INTENDENCIA. Debiéndose incorporar el adicional de Tarea Riesgosa, conservando los adicionales de mayor horario y desdoblamiento horario. A partir del primero de julio de 2024.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°73, 22 de Julio de 2024.

CONCEDASE al agente municipal Sr. Oscar Ignacio BATTISTI D.N.I N°36.793.828 Legajo N° 1767, licencia extraordinaria, sin goce de haberes, a partir del día 31 de julio de 2024, hasta el día 31 de julio de 2025 inclusive.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°74, 22 de Julio de 2024.

CONCEDASE a la agente municipal Sra. Andrea Soledad VIGNETTA D.N.I N°28.759.509 Legajo N° 1580, licencia extraordinaria, sin goce de haberes, a partir del día 01 de septiembre de 2024, hasta el día 01 de septiembre de 2025 inclusive.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°75, 22 de Julio de 2024.

CONCEDASE al agente municipal Sr. Ezequiel Walter TORRE D.N.I N°38.729.787 Legajo N° 1732, licencia extraordinaria, sin goce de haberes, a partir del día 16 de julio de 2024, hasta el día 16 de julio de 2025 inclusive.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°76, 22 de Julio de 2024.

LÍBRASE Orden de Pago a favor de la Señora TEJADA, SUSANA MARIEL D.N.I N° 31.608.317 Legajo N°10.422, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$287.197,26) a pagar en dos (2) cuotas de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$143.598,63), en concepto de Licencias No Gozadas.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°77, 23 de Julio de 2024.

CONCEDASE al agente municipal Sr. Gabriel Jesús BERNABE D.N.I N°37.093.072 Legajo N° 1679, licencia extraordinaria, sin goce de haberes, a partir del día 15 de julio de 2024, hasta el día 15 de julio de 2025 inclusive.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°78, 23 de Julio de 2024.

LÍBRASE Orden de Pago a favor del Sr. GOMEZ MARCOS EZEQUIEL Leg. N° 1803 D.N.I. N° 43.227.760, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$296.793,68) a pagar en dos (2) cuotas de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$148.396,84), en concepto de Licencias No Gozadas.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°79, 06 de Agosto de 2024.

LÍBRASE Orden de Pago a favor de la Señora Débora Estefanía GONZALEZ, D.N.I. N°35.104.028 Legajo N° 10242, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$369.880,68), a pagar en dos (2) cuotas de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$184.940,34) cada una, en concepto de Licencias No Gozadas.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°80, 14 de Agosto de 2024.

LÍBRASE Orden de Pago a favor de la Señora AGUIRRE, ROCIO AYELEN - Leg. N° 10.523 - D.N.I. N° 38.785.503, por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$97.771,70), a pagar en una (1) cuota, en concepto de Licencias No Gozada.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°81, 14 de Agosto de 2024.

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia ORDENASE el correcto encuadramiento del agente municipal Sr. ÑAÑEZ, FRANCO – Legajo N° 1736 – D.N.I. N° 35.104.026, quedando configurado de la siguiente manera CARGO: CHOFER, CATEGORIA: 05, TRAMO: Personal Técnico, SECCION: DIRECCION DE CORRALON, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE. A partir del primero de agosto de 2024.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°82, 14 de Agosto de 2024.

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia ORDENASE el correcto encuadramiento de la agente municipal Sra. Ayelen Arce D.N.I. N°35.089.973 Legajo N°1509, quedando configurado de la siguiente manera CARGO: ADMINISTRATIVA, CATEGORIA: 15, TRAMO: PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO, SECCION: DIRECCION DE LA ASISTENCIA PUBLICA, SECRETARIA DE SALUD. A partir del primero de agosto de 2024.

Fdo. César G. RIVERA, Secretario de Salud, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°83, 14 de Agosto de 2024.

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia ORDENASE el correcto encuadramiento de la agente municipal Sra. Alicia Juliana SOMALE D.N.I. N°28.980.817 Legajo N°1105, quedando configurado de la siguiente manera, CARGO: Encargada de Programa de Promoción Pyme, CATEGORIA: 13, TRAMO: PERSONAL PROFESIONAL, SECCION: DIRECCION DE PYMES, EMPRENDEDURISMO Y EMPLEO, SECRETARIA DE ECONOMIA, TRANSFORMACION DIGITAL Y DESARROLLO PRODUCTIVO. A partir del primero de agosto de 2024.

Fdo. Guillermo A. PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°84, 15 de Agosto de 2024.

CONCEDASE a la agente municipal Sra. Emilse Emilia TRAVAGLIA D.N.I. N°28.064.303 Legajo N°1357, licencia extraordinaria, sin goce de haberes, a partir del día 01 de agosto de 2024, por el termino de seis (6) meses.

Fdo. María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°85, 15 de Agosto de 2024.

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia ORDENASE el correcto encuadramiento de la agente municipal Sra. Evelyn Natalia Luna – D.N.I. N° 30.896.454 – Legajo N° 1704, quedando configurado de la siguiente manera, CARGO: OPERADORA DE CAMARA; CATEGORIA: 10; TRAMO: INSPECCION, CONTROL Y VERIFICACION; SECCION: COORDINACION DE MONITOREO; SECRETARIA DE PREVENCION, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA URBANA; a partir del primero de agosto de 2024.

Fdo. Guadalupe A. VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCIONES INTERNAS DEL D.E.M.

RESOLUCION “D” N°31, 05 de Julio de 2024.

CONSTITUYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTURA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL (\$ 412.000,00), por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°32, 19 de Julio de 2024.

SUSPENDASE al agente municipal Miguel Andrés PERALTA, Legajo Personal N° 1419, por el término de DIEZ (10) días, sin goce de haberes y sin prestación de servicios, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°33, 31 de Julio de 2024.

CONSTITUYASE FONDO FIJO a favor de la CONTADURIA GENERAL, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 2.268.643,00), por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°34, 01 de Agosto de 2024.

CONSTITUYASE FONDO FIJO a favor del CONCEJO DELIBERANTE, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIÓN N° 1.095

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA DECLARA

Art. 1°.- DECLARESE de Interés Municipal el 90° Aniversario del San Martín Rugby Club, en reconocimiento a su significativa contribución al desarrollo deportivo, social y comunitario de Villa María.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DECLARACIÓN N° 1.096

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA DECLARA

Art. 1º.- DECLARESE de Interés Municipal el 47º Aniversario de la Asociación Civil Los Campeadores Baby Futbol de la Ciudad de Villa María. -

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DECLARACIÓN N° 1.097

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE de Interés Municipal el 85º Aniversario de la Asistencia Pública Municipal.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DECLARACIÓN N° 1.098

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE de Interés Municipal la Diplomatura en Producción y Comercialización de Cerveza Artesanal dictada por la Universidad Nacional de Villa María en articulación con la Cámara de Cerveceros de Villa María y la Región.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DECLARACIÓN N° 1.099

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA DECLARA

Art. 1°.- DECLARASE de Interés Municipal el 90° Aniversario del Hogar de Ancianos Roberto Velo de Ipola.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DECLARACIÓN N° 1.100

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA DECLARA

Art. 1°.- DECLARASE de Interés Municipal el Nonagésimo Aniversario del Club Almagro de nuestra ciudad.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DECLARACIÓN N° 1.101

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA DECLARA

Art. 1°.- DECLÁRASE de Interés Municipal la 5° Edición del Congreso Villa Latina llevada a cabo el 19, 20 y 21 de julio en el predio de La Rural de nuestra Ciudad.

Art. 2°.- DECLÁRASE de Interés Municipal la 2° Edición del Festival Internacional VM Tango que se llevará a cabo el 9, 10 y 11 de agosto en el predio de La Rural de nuestra Ciudad.

Art. 3°.- DECLÁRASE de Interés Municipal los futuros eventos a realizar por el grupo organizador del Congreso Villa Latina en el siguiente año en nuestra Ciudad.

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DECLARACIÓN N° 1.102

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA DECLARA

Art. 1°.- DECLARASE de Interés Municipal el 85° Aniversario del Club Atlético River Plate.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DECLARACIÓN N° 1.103

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA DECLARA

Art. 1°.- DECLARASE de Interés Municipal la participación de la Escuela de Patín Artístico Sueños Sobre Ruedas en el Open International “CUNA DE LA BANDERA”, que se realizará los días 14, 15, 16, 17, y 18 de agosto del corriente año, en la ciudad de Rosario.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DECLARACIÓN N° 1.104

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE de Interés Municipal el evento artístico en conmemoración a los 40 años de dedicación a la música de la artista Elena Portolesi, que se realizará el día 24 de agosto del corriente año, en la ciudad de Villa María.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DECLARACIÓN N° 1.105

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE de Interés Municipal el Campeonato Provincial de Bochas Categoría Damas, organizado por la Asociación Villa María de Bochas, que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 16, 17 y 18 de agosto del corriente año.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.